DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
LUNES, 4
de febrero de 2019
NÚMERO 23

# [ SUMARIO ]

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Santibáñez Bus Oeste, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-023) ..... 5788

**Convenios.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Compañía Europea de Viajeros España, SA" ("CEVESA"), para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-022) ..... 5802

**Convenios.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Marcos Sánchez Matallana", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-015) ..... 5816

**Convenios.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-008) ..... 5830

**Convenios.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Pedro Moreno Majada", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-014) ..... 5844

**Convenios.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Durán Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-002) ..... 5858

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 6/2019, seguido a instancias de Codere Apuestas Extremadura, SAU, contra la Junta de Extremadura que versa sobre resolución sancionadora por infracción en materia de juego ..... 5872

**Tasas.** Resolución de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, primer trimestre de 2019 ..... 5873

**Convenios.** Resolución de 24 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 5874

**Convenios.** Resolución de 24 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre concesión de subvención para la financiación y ejecución de la mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avda. Juan de Ávalos ..... 5888

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 10/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 5906

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 209/2018 ..... 5907

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 502/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2018 ..... 5908

## Consejería de Economía e Infraestructuras

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de alta tensión en Ahigal (Cáceres)". Expte.: AT-9106 ..... 5909

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación CT "Rosal de Ayala 2 (T)" y CT "Plasencia Sur", de la subestación transformadora "Plasencia" y otros CCTTT de la zona, en la localidad de Plasencia". Término municipal: Plasencia. Expte.: AT-9100 ..... 5913

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 4 de enero de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV". Término municipal: Valdeobispo (Cáceres). Expte.: AT-9064 ..... 5917

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 4 de enero de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV". Término municipal: Valdeobispo (Cáceres). Expte.: AT-9064 ..... 5922

## Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Autorización ambiental.** Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se adecua el contenido de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales a partir de tomate natural, cuya titular es Alimentos Españoles Alsat, SL, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), debido a la modificación no sustancial de la misma ..... 5927

**Autorización ambiental.** Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU18/006 ..... 5933

**Autorización ambiental.** Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU18/145 ..... 5934

**Autorización ambiental.** Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, la que se procede al archivo del procedimiento AAU18/229 ..... 5935

**Autorización ambiental.** Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU17/187 ..... 5936

**Desarrollo rural. Ayudas.** Modificación del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas ..... 5937

**Desarrollo rural. Ayudas.** Modificación del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales ..... 5939

## Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**Viviendas. Subvenciones.** Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 ..... 5941

# V ANUNCIOS

## Ayuntamiento de Higuera de Vargas

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 24 de enero de 2019 por el que se hace pública la convocatoria para cubrir, mediante sistema de oposición libre, una plaza de Agente de Policía Local ..... 6054

## Ayuntamiento de La Parra

**Urbanismo.** Anuncio de 23 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle n.º 2/2018 ..... 6055

**Urbanismo.** Anuncio de 23 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle n.º 3/2018 ..... 6056

## Ayuntamiento de Logrosán

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 24 de enero de 2019 sobre nombramiento de funcionario en prácticas ..... 6058

# III OTRAS RESOLUCIONES

## *CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Santibáñez Bus Oeste, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-023).* (2019060122)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Santibáñez Bus Oeste, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-023), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "SANTIBÁÑEZ BUS OESTE, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Juan Pedro Santibáñez Recio, con NIF: 8.854.988-B, actuando en nombre y representación de la empresa "Santibáñez Bus Oeste, SL", con CIF: B-06271761, prestadora del servicio de transporte público, regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-023 (Base Militar General Menacho-Cáceres).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la

movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Santibáñez Bus Oeste, SL", es titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-023 (Base Militar General Menacho-Cáceres), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.

b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Santibáñez Bus Oeste, SL", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEAV-023 (Base Militar General Menacho-Cáceres), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el título para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

***Segunda. Colaboración de la empresa.***

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los títulos de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas operadoras a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

***Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.***

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.

Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

***Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.***

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

***Quinta. Dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 1 ud. máquina.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: NO uds. Apolos y NO uds. Módems.

B.2. Letrero interior: NO uds.

B.3. Letrero exterior: NO uds.

B.4. Antena: NO uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

***Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.***

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del

derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

   En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

   A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

   Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

***Octava. Colaboración de la empresa.***

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-023 (Base Militar General Menacho-Cáceres), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

***Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

a) Operaciones de venta de billetes de viaje.

b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.

f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional o autorización susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

***Décima. Obligación de custodia y conservación.***

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Undécima. Pago de las transmisiones de datos.***

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

***Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.***

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

***Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.***

La empresa colaboradora se compromete a:

a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional o autorización.

b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.

c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.

d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos

entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

***Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.***

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

***Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.***

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

***Decimosexta. Actuaciones de comprobación.***

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará

sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.

d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

***Decimoctava. Plazo de vigencia.***

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 (condicionado a la vigencia de la titularidad de los servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Por la entidad colaboradora,

FDO.: JUAN PEDRO SANTIBÁÑEZ RECIO

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Compañía Europea de Viajeros España, SA" ("CEVESA"), para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-022).* (2019060123)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Compañía Europea de Viajeros España, SA" ("CEVESA"), para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-022), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, SA" ("CEVESA"), PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Santiago Layosa Burdallo, con NIF: 11.767.914-X, actuando en nombre y representación de la empresa "Compañía Europea de Viajeros España, SA" (CEVESA"), con CIF núm. A-81544868, y domicilio social en Leganés (Madrid), avda. del Petróleo n.º 28, Polígono Industrial San José de Valderas, titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 (Cáceres-Béjar, con hijuelas).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la

movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Compañía Europea de Viajeros España, SA" (CEVESA"), es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 (Cáceres-Béjar, con hijuelas), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.

b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Compañía Europea de Viajeros España, SA" (CEVESA"), con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-022 (Cáceres-Béjar, con hijuelas), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

***Segunda. Colaboración de la empresa.***

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

***Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.***

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.

Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

***Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.***

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

***Quinta. Dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 9 uds. máquinas y 9 uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: 1 uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 9 uds. Apolos y 9 uds. Módems.

B.2. Letrero interior: 9 uds.

B.3. Letrero exterior: 9 uds.

B.4. Antena: 9 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

***Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.***

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del

derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

   En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

   A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

   Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

***Octava. Colaboración de la empresa.***

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 (Cáceres-Béjar, con hijuelas), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

***Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

a) Operaciones de venta de billetes de viaje.

b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.

f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

***Décima. Obligación de custodia y conservación.***

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Undécima. Pago de las transmisiones de datos.***

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

***Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.***

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

***Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.***

La empresa colaboradora se compromete a:

a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.

b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.

c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.

d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos

entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

***Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.***

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

***Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.***

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

***Decimosexta. Actuaciones de comprobación.***

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará

sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.

d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

***Decimoctava. Plazo de vigencia.***

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Por la entidad colaboradora,

FDO.: SANTIAGO LAYOSA BURDALLO

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Marcos Sánchez Matallana", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-015).*

(2019060107)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Marcos Sánchez Matallana", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-015), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "MARCOS SÁNCHEZ MATALLANA", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Marcos Sánchez Matallana, con NIF: 07.433.618-H, actuando en nombre y representación de la empresa del mismo nombre, prestadora del servicio de transporte público, regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-015 (Serrejón-Casatejada, con prolongación a Navalmoral de la Mata).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la

movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Marcos Sánchez Matallana", es titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-015 (Serrejón-Casatejada, con prolongación a Navalmoral de la Mata), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.

b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Marcos Sánchez Matallana", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEAV-015 (Serrejón-Casatejada, con prolongación a Navalmoral de la Mata), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el título para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

***Segunda. Colaboración de la empresa.***

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los títulos de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas operadoras a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

***Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.***

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.

Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

***Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.***

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

***Quinta. Dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 1 ud. máquinas y 1 ud. base.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 1 ud. Apolo y 1 ud. Módems.

B.2. Letrero interior: NO uds.

B.3. Letrero exterior: NO uds.

B.4. Antena: 1 ud.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

***Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.***

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del

derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

   En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

   A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

   Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

***Octava. Colaboración de la empresa.***

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-015 (Serrejón-Casatejada, con prolongación a Navalmoral de la Mata), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

***Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

a) Operaciones de venta de billetes de viaje.

b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.

f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional o autorización susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

***Décima. Obligación de custodia y conservación.***

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Undécima. Pago de las transmisiones de datos.***

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

***Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.***

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

***Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.***

La empresa colaboradora se compromete a:

a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional o autorización.

b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.

c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.

d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos

entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

***Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.***

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

***Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.***

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

***Decimosexta. Actuaciones de comprobación.***

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará

sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.

d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

***Decimoctava. Plazo de vigencia.***

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 (condicionado a la vigencia de la titularidad de los servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Por la entidad colaboradora,

FDO.: MARCOS SÁNCHEZ MATALLANA

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-008).* (2019060108)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-008), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "AUTOCARES HNOS. FERNÁNDEZ PALOMINO, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Manuel Fernández Palomino, con NIF: 06.975.249-Q, actuando en nombre y representación de la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", con CIF núm. B-10.024.776, titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-008 (Cáceres-Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, con hijuelas).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la

movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-008 (Cáceres-Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, con hijuelas), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.

b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-008 (Cáceres-Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, con hijuelas), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

***Segunda. Colaboración de la empresa.***

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

***Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.***

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.

Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

***Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.***

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

***Quinta. Dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 9 uds. máquinas y 9 uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 8 uds. Apolos y 8 uds. Módems.

B.2. Letrero interior: 9 uds.

B.3. Letrero exterior: 9 uds.

B.4. Antena: 9 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

***Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.***

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del

derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

   En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

   A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

   Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

***Octava. Colaboración de la empresa.***

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-008 (Cáceres-Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, con hijuelas), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

***Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

a) Operaciones de venta de billetes de viaje.

b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.

f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

***Décima. Obligación de custodia y conservación.***

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Undécima. Pago de las transmisiones de datos.***

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

***Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.***

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

***Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.***

La empresa colaboradora se compromete a:

a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.

b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.

c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.

d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos

entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

***Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.***

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

***Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.***

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

***Decimosexta. Actuaciones de comprobación.***

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará

sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.

d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

***Decimoctava. Plazo de vigencia.***

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Por la entidad colaboradora,

FDO.: MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Pedro Moreno Majada", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-014).* (2019060112)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Pedro Moreno Majada", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-014), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "PEDRO MORENO MAJADA" PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Pedro Moreno Majada, con NIF: 08.079.250-V, actuando en nombre y representación de la empresa del mismo nombre, prestadora del servicio de transporte público, regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-014 (La Garganta-Baños de Montemayor).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la

movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Pedro Moreno Majada" es titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-014 (La Garganta-Baños de Montemayor), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.

b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Pedro Moreno Majada" con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEAV-014 (La Garganta-Baños de Montemayor), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el título para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

***Segunda. Colaboración de la empresa.***

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los títulos de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas operadoras a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

***Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.***

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.

Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

***Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.***

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

***Quinta. Dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 1 ud. máquina y 1 ud. base.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 1 ud. Apolo y 1 ud. Módem

B.2. Letrero interior: NO uds.

B.3. Letrero exterior: NO uds.

B.4. Antena: 1 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

***Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.***

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del

derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

   En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

   A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

   Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

***Octava. Colaboración de la empresa.***

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-014 (La Garganta-Baños de Montemayor), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

***Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

a) Operaciones de venta de billetes de viaje.

b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.

f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional o autorización susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

***Décima. Obligación de custodia y conservación.***

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Undécima. Pago de las transmisiones de datos.***

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

***Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.***

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

***Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.***

La empresa colaboradora se compromete a:

a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional o autorización.

b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.

c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.

d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos

entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

***Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.***

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

***Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.***

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

***Decimosexta. Actuaciones de comprobación.***

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará

sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.

d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

***Decimoctava. Plazo de vigencia.***

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 (condicionado a la vigencia de la titularidad de los servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Por la entidad colaboradora,

FDO.: PEDRO MORENO MAJADA

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Durán Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-002).* (2019060113)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Durán Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-002), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "DURÁN BUS, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Francisco José Durán Sánchez, con NIF: 7.000.666-H, actuando en nombre y representación de la empresa "Durán Bus, SL", con CIF núm. B-10170256, titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-002 (Cáceres-Sierra de Fuentes).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la

movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Durán Bus, SL", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-002 (Cáceres-Sierra de Fuentes), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.

b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Durán Bus, SL", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-002 (Cáceres-Sierra de Fuentes), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

***Segunda. Colaboración de la empresa.***

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

***Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.***

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.

Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

***Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.***

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

***Quinta. Dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 2 uds. máquinas y 2 uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 2 uds. Apolos y 2 uds. Módems.

B.2. Letrero interior: 2 uds.

B.3. Letrero exterior: 2 uds.

B.4. Antena: 2 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

***Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.***

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del

derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

   En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

   A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

   Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

***Octava. Colaboración de la empresa.***

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-002 (Cáceres-Sierra de Fuentes), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

***Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.***

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

a) Operaciones de venta de billetes de viaje.

b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.

f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

***Décima. Obligación de custodia y conservación.***

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Undécima. Pago de las transmisiones de datos.***

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

***Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.***

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

***Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.***

La empresa colaboradora se compromete a:

a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.

b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.

c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.

d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos

entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

***Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.***

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

***Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.***

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

***Decimosexta. Actuaciones de comprobación.***

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará

sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.

c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.

d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

***Decimoctava. Plazo de vigencia.***

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Por la entidad colaboradora,

FDO.: FRANCISCO JOSÉ DURÁN SÁNCHEZ

• • •

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 6/2019, seguido a instancias de Codere Apuestas Extremadura, SAU, contra la Junta de Extremadura que versa sobre resolución sancionadora por infracción en materia de juego.* (2019060254)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 0000006/2019, seguido a instancias de la Codere Apuestas Extremadura, SAU, contra resolución sancionadora por infracción en materia de juego.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de enero de 2019.

La Directora General de Tributos,

ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, primer trimestre de 2019.* (2019060257)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguiente lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz. C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres. C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, 22 de enero de 2019.

La Directora General de Tributos,

ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2019060244)

Habiéndose firmado el día 14 de enero de 2019, el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Mérida, a 14 de enero de 2019.

## REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Begoña García Bernal, como Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre (DOE n.º 178, de 15 de septiembre) por el que se dispone el nombramiento en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, e autoriza la celebración del presente convenio.

De otra, D. Francisco Buenavista García, que interviene en calidad de Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, (en adelante FEMPEX), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 1 de diciembre de 2015, en representación de ésta y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 24.1.a) de sus Estatutos.

Y de otra, D. José María Carrasco Ledo, como Apoderado y Director Gerente de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (en adelante GESPESA), cargo para el que fue nombrado en la Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Mérida el día 17 de marzo de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con el n.º 396 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 5 de abril de 2016, al Folio 86 vuelto, del Tomo 622, Hoja BA-1058, inscripción 62.ª, y ratificado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2018.

Reconociéndose la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio, las partes,

## EXPONEN

Primero. Marco jurídico vigente en materia de residuos.

El marco jurídico actual de referencia para la gestión de los residuos en la Unión Europea se encuentra recogido en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas

("Directiva Marco de Residuos"), la cual ha sido modificada por la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.

La trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de esta Directiva se llevó a cabo a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados ("LRSC"), que tiene por objeto establecer: "el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, así como la previsión de medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos" (Vid. apartado II de la exposición de motivos de la LRSC).

Segundo. Competencias municipales y autonómicas en materia de residuos.

El artículo 25.2 de la LBRL incluye entre las competencias propias de los municipios las relativas a medio ambiente urbano y, en particular, la gestión de los residuos sólidos domésticos.

En este sentido, el artículo 26.1.a) de la LBRL atribuye a los Ayuntamientos la gestión obligatoria de la recogida de residuos para todos los municipios. Para los municipios de más de 5.000 habitantes resulta obligatoria, además, la prestación del servicio de tratamiento de residuos (artículo 26.1.b de la LBRL).

Por otra parte, el artículo 12.5.a) de la LRSC dispone que corresponde a las Entidades Locales "la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas". Además, se prevé que la prestación de estos servicios se puede llevar a cabo de forma independiente o asociada.

De este modo, la normativa sectorial en materia de residuos establece que la gestión de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los municipios es obligatoria en todos los municipios, con independencia del número de habitantes. En el caso de municipios de población superior a 5.000 habitantes, se realizará por los propios Ayuntamientos, de forma independiente o asociada, y en el caso de municipios con población inferior a 5.000 habitantes podrá realizarse a través de las Diputaciones Provinciales, en el caso que los Ayuntamientos no puedan prestarlos.

Por tanto, la recogida y tratamiento de residuos son competencia municipal y de prestación obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5.a) de la LRSC.

Por otra parte, la LRSC también atribuye competencias en materia de gestión de residuos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 12.4 de la LRSC atribuye a las Comunidades Autónomas competencias, entre otras, en las siguientes materias: elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos y programas autonómicos de prevención de residuos; autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; etc.

Como veremos seguidamente, la Junta de Extremadura cobra un importante papel en cuanto al tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que es la titular de instalaciones y bienes necesarios para su realización (ecoparques, estaciones de transferencia, camiones nodrizas, maquinaria fija y móvil…).

Tercero. Situación de la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura, asumió la ejecución de determinadas instalaciones necesarias para el tratamiento de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, dado que conllevaban una gran inversión que no podía ser asumida por los Ayuntamientos.

Actualmente, el tratamiento de residuos procedentes de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se lleva a cabo por GESPESA, empresa de capital íntegramente público, en las instalaciones de selección, reciclaje y valorización de residuos domésticos titularidad de la Junta de Extremadura, conforme a las atribuciones que la administración regional realiza a GESPESA en la Concesión Demanial del derecho de uso de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, otorgada en favor de GESPESA por acuerdo de 28 de septiembre de 2018.

Cuarto. Justificación de los motivos por los que se suscribe el presente convenio de colaboración.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta necesario un instrumento que canalice la colaboración o cooperación de la Junta de Extremadura y la FEMPEX, en la gestión de residuos municipales que, como se ha dicho, son competencias que corresponden a las Entidades Locales.

La FEMPEX constituida al amparo de la normativa vigente y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en sus Estatutos, constituyendo su objeto la representación de los municipios y de las provincias ante la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de la misma. De esta manera, la medida a que se refiere este convenio se puede abordar conjuntamente y de manera coordinada, atendiendo al papel principal que desempeñarán las Entidades Locales de la Región en la consecución de su objetivo.

El ordenamiento jurídico prevé diversos mecanismos para el ejercicio de competencias administrativas por parte de un órgano o Administración Pública que no es titular de dichas competencias, entre los que se encuentran, los convenios de colaboración (artículos 10.2 y 57.1 de la LBRL, 49.1 de la Ley 1/2002, y 47.2 a) de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público -"Ley 40/2015"-).

En el caso que nos ocupa, concurren los presupuestos establecidos en la normativa para que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Junta de

Extremadura acudan a estos mecanismos de coordinación de competencias administrativas y, en particular, al convenio de colaboración interadministrativo, en la medida en que la gestión de los residuos, si bien es de competencia local, no es menos cierto que transciende del interés propio de los municipios, e incide en las competencias de la Junta de Extremadura.

Por tanto, mediante el presente convenio de colaboración se instrumentaliza la cooperación administrativa y técnica entre la FEMPEX y la Junta de Extremadura para la gestión, a través de la empresa pública GESPESA, del transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Adicionalmente a lo anterior, en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura ("PIREX") 2016-2022 se prevé como objetivo que la Junta de Extremadura y las Entidades Locales "incrementen su colaboración para mejorar la información sobre la gestión de residuos municipales" (Vid. apartado 3.2 del PIREX 2016-2022).

De este modo, el presente convenio de colaboración se suscribe también para dar cumplimiento al PIREX 2016-2022, en el que se recogen los objetivos estratégicos que se pretenden conseguir mediante la gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales.

En definitiva, en el presente convenio de colaboración se establecen los términos de la cooperación administrativa y técnica entre la Junta de Extremadura y la FEMPEX, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en la gestión de residuos municipales y de cumplir con los objetivos estratégicos marcados en el PIREX 2016-2022.

El presente convenio de colaboración cumple con el contenido mínimo y los requisitos exigidos en los artículos 49 de la Ley 40/2015 y 50 de la Ley 1/2002, y se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

***Primera. Sujetos.***

Los sujetos que suscriben el presente convenio de colaboración son, por un lado, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por otro, la FEMPEX y por otro lado, GESPESA.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el mencionado convenio y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones y actuaciones que se recogen en su clausulado y de los objetivos estratégicos marcados en el PIREX 2016-2022 y sus sucesivas actualizaciones, así como del resto de la normativa aplicable.

***Segunda. Competencias de los sujetos que suscriben el convenio.***

En la presente cláusula se describen las competencias en virtud de las cuales las partes suscriben el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 40/2015.

2.1. Competencias de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura está facultada para colaborar y cooperar con otras Administraciones Públicas y, en particular, con las Entidades Locales.

A este respecto, el artículo 57.1 de la LBRL prevé que: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

En congruencia con lo anterior, el artículo 48 de la Ley 1/2002 dispone que: "De acuerdo con los principios de colaboración mutua y lealtad institucional la Administración de la Comunidad Autónoma utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstos en las Leyes". Entre dichos instrumentos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas a los que puede acudir la Junta de Extremadura se incluyen los convenios de colaboración.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene competencias en materia de protección del medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la redacción vigente dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero ("Estatuto de Autonomía"), dedica su artículo 7 a los denominados "principios rectores de los poderes públicos extremeños", estableciendo en su apartado 7 que éstos "perseguirán un modelo de desarrollo sostenible y cuidarán de la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad de la región […]".

Por otro lado, en su artículo 10, el Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma tiene competencias "de desarrollo normativo y ejecución" en materia de medio ambiente, que comprende, entre otras materias, la prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústica, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la normativa específica en materia de residuos atribuye a las Comunidades Autónomas competencias, entre otras, en las siguientes materias (artículo 12.4 de la LRSC): elaboración de los planes autonómicos de

gestión de residuos y programas autonómicos de prevención de residuos; autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; etc.

Al amparo de dichas competencias, la Junta de Extremadura aprobó el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2000, así como el PIREX 2009-2015 y el vigente PIREX 2016-2022, este último mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016.

La Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias estatutarias, ha venido desarrollando las infraestructuras necesarias para lograr un adecuado tratamiento de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos, cuya gestión recae en GESPESA, mediante Concesión Demanial de su derecho de utilización y uso otorgada mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2018.

Finalmente, el apartado 4 del citado artículo 12 de la LRSC contiene una cláusula por la que se atribuye a la Comunidad autónoma "cualquier otra competencia en materia de residuos no incluida en los apartados 1, 2, 3 y 5 de este artículo". Es decir, se atribuye a las Comunidades Autónomas las competencias que no estén expresamente atribuidas al Estado y a las Entidades Locales.

Las competencias en materia de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 208/2017.

2.2. Competencias de las Entidades Locales.

El artículo 25.2 de la LBRL incluye entre las competencias propias de los municipios las relativas a "medio ambiente urbano" y, en particular, la "gestión de los residuos sólidos domésticos".

En este sentido, el artículo 26.1.a) de la LBRL atribuye a los Ayuntamientos la obligatoriedad de gestionar la recogida de residuos para todos los municipios. Para los municipios de más de 5.000 habitantes resulta obligatoria, además, el tratamiento de residuos (artículo 26.1.b de la LBRL).

En los municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que los municipios no puedan asumir la gestión del tratamiento de residuos, ésta debe ser asumida por la Diputación Provincial (artículo 36.1.c) de la LBRL).

Por otra parte, el artículo 12.5.a) de la LRSC dispone que corresponde de manera obligatoria a las Entidades Locales "la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas". Además, se prevé que se puede llevar a cabo de forma independiente o asociada.

En el marco de estas competencias, el artículo 12.5.c) de la LRSC establece que las Entidades Locales "podrán", entre otras, realizar las siguientes actuaciones:

Elaborar programas de prevención y gestión de los residuos de su competencia.

Gestionar residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, en los términos establecidos en sus ordenanzas.

Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o a través de cualquiera de las formas de gestión previstas por la legislación sobre régimen local.

Por tanto, la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos son competencia municipal, cuya gestión puede realizarse por cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 85 de la LBRL (gestión directa o indirecta).

Al amparo de las competencias que se recogen en la presente cláusula, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la FEMPEX, suscriben el presente convenio de colaboración.

***Tercera. Objeto.***

El objeto del presente convenio es instrumentalizar la cooperación entre las partes que suscriben el presente convenio (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, GESPESA y la FEMPEX, con la finalidad de garantizar el tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, así como de conseguir una mayor eficiencia en su desarrollo y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos recogidos en el PIREX 2016-2022.

***Cuarta. Compromisos de la consejería de medio ambiente y rural, políticas agrarias y territorio de la junta de extremadura.***

Para la consecución del objeto definido en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a:

Adscribir para un correcto tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, todas las instalaciones y bienes concebidos y destinados a tal fin cuya titularidad ostenta.

A los debidos efectos, se acompaña al presente convenio de colaboración, como anexo I, una relación de las instalaciones y bienes afectos al tratamiento de residuos, titularidad de la Junta de Extremadura, cuya utilización y uso tiene atribuida la empresa pública GESPESA.

Garantizar que GESPESA preste adecuadamente, en condiciones de calidad y cumpliendo con todos los requisitos impuestos por el ordenamiento jurídico, el transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Garantizar que GESPESA mantenga las instalaciones adscritas al convenio, en un estado óptimo para el transporte y tratamiento de los residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos producidos por los municipios extremeños.

Garantizar, a través de la empresa pública GESPESA, la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos para evitar que se produzcan daños al interés público.

Colaborar, a través de la empresa pública GESPESA, en la gestión de los puntos limpios de titularidad municipal, conforme a los condicionantes que se acuerden en cada caso (relativos a gestión y/o mejora de las instalaciones existentes, clasificación y preparación para el reciclaje o reutilización de los residuos según su tipología, transporte a centro de tratamiento, o cualesquiera otras que se determine) y mediante los instrumentos legalmente reconocidos al efecto.

***Quinta. Compromisos de las entidades que suscriban o se adhieran al convenio.***

Mediante la firma del presente convenio, los Ayuntamientos se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

Cooperar con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y con GESPESA, transportando los residuos que se generen en los municipios a los puntos de recogida asignados, ya sean, vehículos nodriza y/o estaciones de trasferencia para su transporte a las plantas de tratamiento, o a las propias plantas de tratamiento de titularidad de la Administración autonómica.

Adoptar las medidas oportunas que permitan garantizar una gestión eficiente de la recogida selectiva de residuos municipales, conforme a la normativa medioambiental vigente, y así alcanzar los porcentajes de preparación para la reutilización y reciclado establecidos en cada momento.

Colaborar en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico con GESPESA en la realización de los trabajos necesarios para la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Sufragar en lo que corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable, los costes del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos realizados por la Junta de Extremadura, a través de GESPESA, abonando, en su caso, las tarifas aprobadas conforme a la normativa de aplicación en función de la naturaleza de las mismas y dentro de los plazos establecidos.

Especialmente, la FEMPEX se compromete a promover entre los municipios de la región la adhesión al presente convenio.

***Sexta. Forma de gestión de los residuos.***

El modelo actual de gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se describe en el PIREX 2016-2022, al que nos hemos referido en el expositivo cuarto del presente convenio de colaboración, que damos por reproducido.

Para dar cumplimiento al modelo previsto en el PIREX 2016-2022, así como sus sucesivas actualizaciones y a los compromisos que se asumen con la suscripción del presente convenio, la Junta de Extremadura llevará a cabo, mediante la empresa pública GESPESA, al menos, el transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos a través de cualquiera de las figuras previstas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Séptima. Compromisos económicos-financieros de GESPESA.***

GESPESA asumirá los costes derivados del transporte y tratamiento de residuos objeto de este convenio, incluidos la reposición, mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipos adscritos mismo, su aseguramiento, amortización técnica y contable para su reposición al final de su vida útil y, en general, el mantenimiento en estado de uso adecuado de las instalaciones y equipos para el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado establecidos por la legislación vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, GESPESA quedará obligada a implantar en las instalaciones adscritas las Mejores Técnicas Disponibles para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto, entendiéndose como aquellas tecnologías utilizadas en una instalación junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida y explotada, de forma que siempre sean las más eficaces y eficientes para alcanzar un alto nivel de rendimiento, protección del medio ambiente en su conjunto y que puedan ser aplicadas en condiciones económica y técnicamente viables.

Para hacer frente a todos los gastos expuestos, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en Medio Ambiente, aprobará anualmente las tarifas que graven el servicio, las cuales deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado y valoración, y eliminación que fundamentan el convenio, así como el equilibrio económico-financiero del tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Para determinar el importe de las citadas tarifas, al menos anualmente, o cuando así se requiera atendiendo a las modificaciones de carácter financiero o técnico introducidas,

GESPESA elaborará, el correspondiente informe de explotación en el que se recojan todos los costes, tanto directos como indirectos, independientemente de su naturaleza (de explotación, mantenimiento o reposición maquinaria e infraestructuras, inversiones para introducción de las Mejores Técnicas Disponibles, amortización de bienes adscritos al servicio, etc., incluidos los costes de estructura de GESPESA derivados de la prestación del servicio). Sólo podrán imputarse los costes indispensables para la gestión del tratamiento con garantías de calidad, eficiencia y optimización de recursos.

En caso de que tras la aplicación de las tarifas aprobadas, se generase un resultado positivo, GESPESA deberá revertirlo íntegramente en el objeto del convenio.

Los derechos y obligaciones que recaen en GESPESA mediante el presente convenio para la gestión del tratamiento de los residuos producidos por los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrán suponer, en ningún caso, ni quebranto ni beneficio económico para GESPESA.

***Octava. Compromisos económicos-financieros de los ayuntamientos.***

Las Entidades que se adhieran al presente convenio, como beneficiarios del objeto del mismo, deberán abonar las tarifas descritas en el punto anterior.

Para ello GESPESA, facturará y recaudará, con carácter mensual, directamente o a través de terceros (previa cesión de los derechos de cobro), la gestión realizada a las Entidades Locales firmantes.

Conforme a la normativa vigente, los Ayuntamientos se comprometen a abonar las facturas, en un plazo máximo total de 30 días naturales, desde la conformación del documento, proceso el cuál no podrá ser superior a 30 días naturales desde la recepción de la factura.

La falta de pago por parte de un Ayuntamiento beneficiario del convenio, de tres facturas consecutivas, o seis alternas en un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de emisión de la primera factura impagada, facultará a GESPESA a paralizar, de manera provisional, la gestión de los residuos del citado Ayuntamiento. Dicha decisión deberá ser ratificada, en su caso, por la Comisión de Seguimiento del convenio.

***Novena. Coordinación con otras entidades.***

Las entidades locales, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y los consorcios de la región, podrán adherirse al presente convenio mediante la suscripción, por el órgano que en cada caso resulte competente, del correspondiente instrumento de adhesión que figura en los anexos II, III, IV, V y VI debiendo remitir el mismo a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que dará traslado a las otras partes firmantes del convenio en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción.

En el anexo VII, se relacionan las distintas entidades locales adscritas por zona de gestión de residuos, en cuyas instalaciones, fijas y/o móviles, deberán entregar sus residuos para poder proceder a su tratamiento.

***Décima. Comisión de seguimiento.***

Para el efectivo desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento –órgano mixto de vigilancia y control–, que estará presidida por la Dirección General de Medio Ambiente, órgano competente en materia de residuos ex artículo 5.f) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta además de por la Dirección General de Medio Ambiente, en calidad de Presidencia, por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Protección Ambiental, por la Dirección General de GESPESA y por dos miembros de las Entidades Locales a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año. Asimismo, se podrá reunir de forma extraordinaria a petición de la Presidencia o de al menos un tercio del resto de la representación, y dicha reunión se celebrará en el plazo máximo de un mes.

Entre las funciones de la Comisión se encuentran:

Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio.

Velar por el cumplimiento del objeto del convenio.

Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.

Recabar información y la documentación que considere oportuna a la Junta de Extremadura y a GESPESA en relación la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Analizar y evaluar que la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, se realiza de forma óptima y en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo la decisión al Presidente en caso de empate.

En lo no previsto en la presente cláusula, serán de aplicación las disposiciones recogidas en la Sección 3.ª, del Capítulo 2.ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015.

***Undécima. Causas de extinción.***

En la presente cláusula se regulan las causas de extinción del convenio y sus efectos.

Las causas de extinción del presente convenio son las siguientes:

La finalización del periodo de vigencia establecido en la cláusula decimotercera.

El mutuo acuerdo de las partes que suscriben el presente convenio y de aquellas Entidades que posteriormente se adhieran, manifestándolo por escrito, y previo acuerdo de los órganos competentes de cada Entidad.

La voluntad de alguno de las Entidades firmantes de abandonar el convenio, notificada por escrito con al menos tres meses de antelación a su efecto, mediante el correspondiente acuerdo de su órgano competente.

La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del convenio.

El incumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio por cualquiera de las partes.

Efectos de la extinción:

La extinción del presente convenio llevará aparejada la liquidación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes que suscriben el mismo.

Por otra parte, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones asumidos por las partes podrá conllevar la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la parte cumplidora del convenio.

El importe de la indemnización será fijada por la Comisión de Seguimiento atendiendo a la gravedad del incumplimiento y a los daños causados al interés público.

***Duodécima. Régimen de modificación del convenio.***

Los términos del presente convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de la FEMPEX y del Consejo de Administración de GESPESA, siempre que no se contravenga la finalidad del propio convenio.

Las modificaciones se incorporarán al presente convenio mediante una adenda, que deberá ser suscrita por todas las partes, con los mismos requisitos y formalidades exigidos para la aprobación y firma del citado convenio.

***Decimotercera. Vigencia.***

La vigencia del presente convenio comenzará desde el momento de su firma y finalizará a los cuatro años en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015.

La vigencia del convenio será prorrogada tácitamente, salvo denuncia de alguna de las partes, por periodos adicionales de cuatro años.

***Decimocuarta. Inscripción del convenio en el registro.***

Tras la firma del presente convenio, las partes se comprometen a inscribirlo en el Registro General de Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 1/2002.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento y por cuatriplicado.

Por la Junta de Extremadura,
La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio de la Junta
de Extremadura

FDO.: D.ª BEGOÑA GARCÍA BERNAL

Por la FEMPEX,
El Presidente,

D. FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA

Por GESPESA,
Apoderado - Director Gerente,

D. JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO

**ANEXO I**

**ANEXO II**

**ANEXO III**

**ANEXO IV**

**ANEXO V**

**ANEXO VI**

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre concesión de subvención para la financiación y ejecución de la mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avda. Juan de Ávalos.* (2019060245)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2018, el Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre concesión de subvención para la financiación y ejecución de la mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avda. Juan de Ávalos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE MÉRIDA POR LA AVDA. JUAN DE ÁVALOS

En Mérida, a 28 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Andrade Piñana, Director General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 167/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 18 de julio), y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras y en la Resolución de la Consejera de 2 de agosto de 2018 (DOE núm. 152 de 6 de agosto), por la que se delegan competencias en diversas materias, modificado por el Decreto 193/2017, de 14 de noviembre (DOE núm. 222, de 20 de noviembre), en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 28 de diciembre 2018.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en Sesión Constitutiva celebrada el 18 de julio de 2015, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 29 c del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto del Presidente de fecha 19 de diciembre de 2018, del que se da cuenta al Pleno.

Y de otra parte, D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con facultades para este acto, según se desprende del Acuerdo adoptado en Pleno de sesión extraordinaria de 9 de diciembre 2018.

Actuando todos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El artículo 9.1, apartados 38 y 39 del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materias de obras e infraestructuras públicas de interés regional que no afecten a otras Comunidades Autónomas y que no tengan la calificación de interés general de Estado; así como en materia relativa a carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la región.

Por otro lado, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas de las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, "se declaran de interés general de Extremadura las siguientes funciones propias de las Diputaciones Provinciales: Ordenación de territorio, (...); construcción y conservación de caminos y vías locales y comarcales; fomento, construcción y explotación de (...) carreteras (...)".

Ejerce estas competencias la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, modificado por el Decreto 193/2017, de 14 de noviembre (DOE núm. 222, de 20 de noviembre de 2017).

Segundo. La Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión".

Además, la Diputación Provincial de Badajoz, conforme al artículo 36.1.d) de la citada Ley 7/1985, tiene encomendada como competencia propia "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene el deber de cooperar en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, ( ), informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de competencia municipal.

Tercero. En cuanto al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz), actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto dispone que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

El artículo citado añade en su apartado 2.º, que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en materias de urbanismo, incluyendo, entre otras, las potestades de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; así como, en infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, (...), estacionamiento de vehículos y movilidad, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Por su parte, el artículo 26.1 del mismo texto legal dispone que "los municipios deberán prestar en todo caso, entre otros, los servicios de (...), acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas".

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida mediante Acuerdo en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, llevó a cabo la aprobación inicial del Plan General Municipal, en el cual, el Título 3 bajo el epígrafe "Alcance y Contenido del PGM" al establecer los objetivos del mismo, contempla expresamente dentro de sus objetivos, (apartado 3.2.1.b), y como una de las principales actuaciones a ejecutar "la ordenación y adecuación de la avenida Juan de Ávalos (travesía de la antigua N-V, Madrid-Lisboa), con objeto de llevar a cabo la segregación de los tráficos interurbanos o intraurbanos y de tráfico pesado y ligero", esto es, una mejora sustancial de la accesibilidad a la localidad por la avenida Juan de Ávalos, en tanto que, por su cercanía a la autovía A5, esta avenida presenta un tráfico considerable de tráfico pesado junta al tráfico intraurbano que pretenden salir o acceder a la autovía.

En efecto, la avenida Juan de Ávalos se corresponde con la antigua N-V y ha sido tradicionalmente "parada" de viajeros, desde camiones, autobuses a turismos, al existir una importante oferta de servicios, dos gasolineras, cinco hoteles u hostales, otros tantos restaurantes, piscina municipal y área de estacionamiento,... Desde que se llevó a cabo la desafectación de la N-V no se ha llevado a cabo ningún tipo de intervención, y esto, unido a la intensidad de tráfico rodado existente, provoca con frecuencia situaciones de peligrosidad, al no estar adaptada a las exigencias del tráfico que por ella circula ni debidamente señalizada. Además, se añade otra compleja situación en tanto que esta vía es habitualmente transitada por los residentes de San Pedro de Mérida y otros viajeros y peatones que habitualmente utilizan los servicios existentes en la antigua N-V.

Por otra parte, tampoco se ha realizado ningún tipo de análisis o estudio del acceso propio al núcleo de la población, resultando que la entrada a la misma está hipotecada a una única vía por la calle Virgen de la Albuera y de forma no idónea (por su gran

pendiente) por la calle San Pedro Apostol, algo que en numerosas ocasiones (accidentes, averías, tareas de mantenimiento de la vía,...), provoca que el acceso al núcleo urbano sea imposible de realizar.

Por tanto, actualmente, la avenida Juan de Ávalos de San Pedro de Mérida (antigua travesía de la Carretera N-V a su paso por dicha localidad) presenta las siguientes características:

— Es utilizada tanto por el tráfico interurbano de vehículos (camiones, autobuses y turismos) como por el de acceso (entrada y salida) de la población y, finalmente, el de los usuarios locales de los establecimientos y servicios instalados en la avenida.

— Los aparcamientos para vehículos pesados están situados en la margen derecha de la avenida (sentido de Badajoz a Madrid de la antigua travesía) y tienen unas condiciones de acceso tanto para los vehículos procedentes de la Autovía A-5 como para los del núcleo urbano de San Pedro de Mérida muy precarias. Estas circunstancias ocasionan giros a la izquierda de esa categoría de vehículos pesados y paradas en zonas inadecuadas para los mismos en la margen izquierda de la travesía, lo que tiene un importante impacto negativo en la fluidez y la seguridad del tráfico de vehículos y peatones en la travesía.

— Por otra parte, la existencia de varias estaciones de servicio, restaurantes, hostales, paradas de autobuses y la piscina municipal generan también unas condiciones de tráfico que deben ser mejoradas.

— Además de lo anterior, la señalización de la avenida se encuentra en mal estado de conservación, estando la horizontal desdibujada y/o borrada por el uso y la ausencia de actuaciones de conservación o renovación. También la señalización vertical presenta carencias que contribuyen a incrementar los riesgos inherentes al tránsito de personas y vehículos en la misma.

En la ejecución de una mejora integral de la accesibilidad a la localidad por esta avenida se considera prioritaria la ejecución de las siguientes actuaciones: Por un lado, la ampliación de la superficie destinada a aparcamiento de vehículos pesados y la mejora de la señalización existente. Y, por otro, se incluye la urgente necesidad de mejorar, entre otros, el drenaje de toda la zona y el refuerzo del firme de la travesía, para conservar y mejorar sus características funcionales y de durabilidad. Con tal finalidad, el Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz ha elaborado un proyecto de obra, que se incorpora como anexo I del convenio.

Quinto. El presente convenio se suscribe con la finalidad de hacer efectivas las previsiones fijadas en la Aprobación Inicial del Plan General Municipal de San Pedro de Mérida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto dispone que "1. Las Administraciones públicas y sus organismos dependientes o adscritos, los consorcios y las entidades mercantiles creadas

por aquéllas o cualesquiera de éstos podrán suscribir convenios, con fines de colaboración, en los términos autorizados por la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas y de régimen local". Convenios que "2. podrán tener por objeto la contribución al sostenimiento económico de órganos u organismos de ámbito comarcal o supramunicipal para la prestación de asistencia técnica y administrativa a los municipios en materia de ordenación urbanística".

Por tanto, y atendiendo a las obligaciones de los poderes públicos, es de común interés tanto de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, como de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento del San Pedro de Mérida llevar a cabo la mejora de la accesibilidad a la localidad por la avenida Juan de Ávalos (antigua N-V), con los objetivos anteriormente expuestos, así como asegurar la debida asistencia técnica durante su ejecución, en tanto en cuanto este proyecto se encuadra dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación y su ejecución responde a una finalidad cuya competencia está atribuida a las tres Administraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.4.c), en relación con el artículo 32.1 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se podrá otorgar la subvención por concesión directa, instrumentándose mediante resolución o convenio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

El recurso a este procedimiento de carácter excepcional se justifica en la necesidad de realizar dicha mejora de la accesibilidad a la localidad, por el impacto positivo que tendrá su ejecución tanto para el tráfico intraurbano que pretenda salir o acceder a su localidad, como para el tráfico pesado que proveniente de la A-V y para acceder a los servicios que ofrece la localidad, constantemente obstaculizan y obstruyen un tráfico normal y adecuado a la seguridad vial.

El impacto positivo se valora, atendiendo al principio, obvio, de que un lugar o una zona del territorio es accesible cuando tiene acceso o, con mayor precisión, cuando este acceso es fácil, algo que indudablemente repercute en las potencialidades de desarrollo regional. Para el cálculo de los índices de accesibilidad es necesario tener en cuenta "la impedancia", como unidad de medida de la resistencia al desplazamiento que puede ser expresada de distintas formas (distancia, tiempo, coste, etc.), y ya se ha expresado que tras la entrada en funcionamiento de la autovía A–5 y del acceso y salida constante de vehículos pesados, además de los vehículos de los residentes de la localidad que entran y salen de la misma, genera una situación de un gran gran volumen de trafico, con vehículos pesados (camiones, autobuses,...) aparcados en lugares no adecuados para ello, invadiendo e impidiendo el acceso a la localidad por la avenida Juan de Ávalos, todo lo cual agrava enormemente factores como el tiempo y coste de los desplazamientos de los

residentes de San Pedro de Mérida y de aquellos que utilizan los numerosos servicios que existen en dicha avenida.

Sexto. Ante la urgencia y necesidad por los motivos expuestos de ejecutar las obras de mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos, se propone el otorgamiento de una subvención de concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida a efectuar por la Consejería de Economía e Infrestructuras de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Infraestructuras, al amparo de lo establecido en los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 de enero), así como de una subvención de concesión directa por parte de la Diputación Provincial de Badajoz a favor del Ayuntamiento, conforme al artículo 22.2.c), en relación con el artículo 28, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos expuestos en el presente convenio.

Respecto a la aportación del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para la cofinanciación de las obras objeto de este convenio, la Diputación Provincial de Badajoz ha concedido al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida un anticipo reintegrable mediante Resolución de Presidencia publicada en el BOP núm. 221, de 16 de noviembre de 2018 y de conformidad con las "Bases por las que se regula la 5.ª Convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz", publicada en el BOP núm. 199, de 16/10/2018, en cuya Base 2 "Ámbito Gestión y funcionamiento", se recoge el carácter del anticipo, la cuota de amortización y la garantía del pago de las cuotas mensuales o trimestrales por las Entidades Locales.

Séptimo. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título V (artículos 48 a 54), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus respectivas competencias, la Consejería de Economía e Infraestructuras, la Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida tienen interés en que las obras de mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos, se lleven a cabo, para lo cual, ante la urgencia y necesidad de la mismas, y en aras, ante todo, de la seguridad vial, habiendo sido solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2018, se propone el otorgamiento de sendas subvenciones al Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, de conformidad con las diponibilidades presupuestarias de las administraciones intervinientes.

En virtud de lo expuesto, las Administraciones interviniente deciden suscribir el presente convenio, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para la financiación y ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avda. Juan de Ávalos.

También es objeto del presente convenio determinar las actuaciones necesarias para hacer efectiva la ejecución de las obras, esto es, la financiación, la licitación y adjudicación de las obras de conformidad con el proyecto redactado y de las asistencias técnicas a la dirección, control, vigilancia y calidad que sean necesarias.

***Segunda. Obligaciones de las Partes.***

— La Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Infraestructuras asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago de los compromisos económicos asumidos con la suscripción del presente convenio en los términos regulados en el mismo.

2. Asesorar al Ayuntamiento, previa solicitud expresa, sobre aspectos relacionados con la ejecución de las obras y el cumplimiento del presente convenio.

— La Diputación Provincial de Badajoz se obliga a:

1. Licitar, adjudicar, ejecutar y dirigir las obras contratadas sobre la base del proyecto redactado, denominado proyecto de "Mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos", incorporado al presente convenio como anexo I. Así mismo, se compromete a realizar el pago de los compromisos económicos asumidos con la suscripción de este convenio en los términos estipulados en el mismo.

2. Poner a disposición de las Administraciones intervinientes el proyecto de "Mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos".

3. Cumplir los compromisos de financiación de las obras que asume en la Estipulación Cuarta del presente convenio.

4. Se obliga, además, a destinar tanto la totalidad de la cantidad subvencionada por la Junta de Extremadura como su propia aportación y la del Ayuntamiento a la realización de las inversiones objeto del presente convenio.

5. Los servicios encomendados a la Diputación Provincial de Badajoz en este convenio deberá prestarlos a través de sus propios servicios técnicos, aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos en los términos contemplados en el convenio.

6. Asimismo, se obliga a realizar toda la tramitación relativa a la contratación de la obra, siguiendo el articulado establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. Por otro lado, la Diputación asume la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Junta de Extremadura, así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución de las obras, con independencia de la responsabilidad de los contratistas frente a la Diputación Provincial de Badajoz.

8. Por último, se compromete a que la totalidad de las obras objeto de la subvención prevista en este convenio estén finalizadas a fecha 30 de abril de 2020.

   Este plazo podrá ser ampliado, previa petición de la Diputación, por un periodo de hasta la mitad del periodo del que dispone para la ejecución de todas las obras, previa autorización del resto de las Administraciones intervinientes. Dicha petición deberá ser cursada con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, debiendo la Diputación acreditar la imposibilidad de la ejecución de las obras.

— El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la efectiva prestación de información, valoración y orientación de todo aquello que se considere necesario para el cumplimiento del clausulado del presente convenio.

2. Cumplir los compromisos de financiación de las obras que asume en la Estipulación Cuarta del presente convenio.

3. Asumir el compromiso con la Diputación Provincial de Badajoz de efectuar el pago de su aportación de conformidad con lo establecido en las "Bases por las que se regula la 5.ª Convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz".

4. Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse.

5. Por último, el Ayuntamiento se obliga a llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para adquirir, mediante cualquier medio válido en derecho, los terrenos que sean necesarios ocupar, definitiva o temporalmente, para la realización de las obras de mejora objeto de este convenio, las cuales no se iniciarán hasta que esta obligación se considere cumplida.

   El importe de la obtención de estos terrenos no será objeto, en ningún caso de los compromisos de financiación establecidos en el presente convenio, y será asumido exclusivamente por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, al que le corresponde facilitar a la Diputación de Badajoz la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

***Tercera. Cuantía de las actuaciones previstas.***

El importe presupuestado de las actuaciones previstas, sobre la base del proyecto redactado, asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros y noventa céntimos (638.491,90 €), según desglose del presupuesto que se adjunta como anexo II del convenio.

***Cuarta. Financiación.***

El total del coste de la actuación, 638.491,90 € y, sin perjuicio del importe resultante de la liquidación final, será cofinanciada por las tres administraciones intervinientes, en los términos, cuantía y forma que se establecen en los apartados siguientes.

En el supuesto de que se produjeran desviaciones sobre los costes inicialmente presupuestados, estos se deducirán proporcionalmente al porcentaje de gasto asumido por cada una de las Administraciones intervinientes. En consecuencia, si como resultado del procedimiento de contratación de las obras, la adjudicación se otorgara por importe inferior al previsto en este convenio, se minorarán las aportaciones de las Administraciones intervinientes, en la proporción correspondiente, sin que ello suponga una causa de incumplimiento. La Diputación Provincial deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras y al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

A) Aportación de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Infraestructuras, para la financiación de la ejecución de las obras del presente convenio aportará la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €),

correspondiente al 39,15 % del coste total presupuestado de dichas obras, que efectuará con cargo a sus presupuestos y llevará a cabo de conformidad con la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura y con las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Extremadura. Concretamente, el procedimiento de concesión de la subvención objeto de este convenio, previa solicitud efectuada por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2018, es el de concesión directa previsto en el artículo 22.4.c), en relación con el 32.1.b) de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Junto con la solicitud, la beneficiaria ha presentado declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Superproyecto 2008.16.05.9004; Proyecto 2018.14.007.005800 "Mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos"; Aplicación Presupuestaria 14.07.353B.760; correspondiendo 150.000 € a la anualidad de 2019 y 100.000 € a la anualidad de 2020.

No obstante lo anterior, la Consejería de Economía e Infraestructuras aportará un 39,15 % de la liquidación del contrato de obras cuando esta se produzca, teniendo siempre presente que la máxima aportación de la Junta de Extremadura, por cualquiera de los conceptos, incluida la liquidación, será de 250.000 €.

B) Aportación de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación de la ejecución de las obras objeto del presente convenio aportará la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), correspondiente, igualmente, al 39,15 % del coste total de dichas obras previstas, con cargo a la aplicación presupuestaria 320/45300/65000 "Convenio otras administraciones" de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo 150.000 € a la anualidad de 2019 y 100.000 € a la anualidad de 2020. Esta aportación se llevará a cabo mediante el otorgamiento de subvención de concesión directa a favor del Ayuntamiento, conforme al artículo 22.2.c), en relación con el artículo 28, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos anteriormente expresados.

La Diputación Provincial aportará, por tanto, un 39,15 % de la liquidación del contrato de obras cuando esta se produzca, teniendo siempre presente que su máxima aportación por cualquiera de los conceptos, incluida la liquidación, será de 250.000 €.

C) Aportación del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida aportará la cantidad total de ciento treinta y ocho mil cuatro ciento noventa mil euros con noventa céntimos (138.491,90 €), para la cofinanciación de la ejecución de las obras del presente convenio, correspondiente al 21,70 % del coste total de las obras previstas mediante el anticipo reintegrable sin interés que ha recibido de la Diputación conforme se describe en el exponiendo 6.º de este convenio.

Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el año 2019; Proyecto de gasto 2019 "Mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos"; Aplicación Presupuestaria 1531/76100; que realizará en un sólo pago a la Diputación durante el primer trimestre de 2019.

***Quinta. Representación, coordinación y gestión.***

A los efectos de garantizar la ejecución del proyecto de las obras objeto del presente convenio, se designa a la Diputación Provincial de Badajoz como entidad gestora y representante de este convenio, con poderes bastantes para cumplir la obligaciones y compromisos que, como parte firmante del mismo, le corresponden.

La entidad gestora será la encargada de la coordinación administrativa que supone el presente convenio y de la gestión de los servicios necesarios para el cumplimiento de las estipulaciones dispuestas en el mismo.

Asimismo, la entidad gestora dará traslado de todas las comunicaciones y justificaciones al resto de las Administraciones firmantes del convenio.

***Sexta. Pago y justificación de la aportación de la Consejería de Economía e Infraestructuras.***

A) Pago.

El pago correspondiente a la aportación de la Conserjería de Economía e Infraestructuras, se realizará a la Diputación Provincial de Badajoz, como entidad gestora, y se llevará a cabo mediante la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, de conformidad con el artículo 22.4.c), en relación con el 32.1.b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con cargo al proyecto de gasto 2018.14.007.005800 "Mejora de la accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por avenida Juan de Ávalos", superproyecto 2008.16.05.9004 y aplicación presupuestaria 14.07.353B.760, que se hará efectiva de la siguiente forma:

Anualidad de 2019: (150.000 €).

— Un primer abono de la aportación comprometida, por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €), que será abonada antes del 31 de marzo de 2019.

— Un segundo abono, por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €), una vez justificados gastos y pagos correspondientes al 30 % del importe total comprometido por cada una de las tres Administraciones intervinientes, al corresponder la financiación de las obras a las mismas en los términos establecidos en el presente convenio, que deberá ser presentada ante la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras antes del 1 de diciembre de 2019.

Anualidad de 2020: (100.000 €).

El importe previsto para esta anualidad, (100.000 €), se abonará en un solo pago, una vez justificados gastos y pagos correspondientes al 60 % del importe total comprometido por cada una de las tres Administraciones intervinientes. Dicha justificación deberá ser por la Diputación presentada ante la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras antes del 30 de abril de 2020.

La justificación del pago de la Junta de Extremadura previsto para la anualidad de 2020 se llevará a cabo por la Diputación de Badajoz mediante la justificación de gastos y pagos correspondientes al 100 % del importe total comprometido por cada una de las tres Administraciones, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de recepción de la obra.

A tal efecto, conforme lo dispuesto en la disposición final 4.ª de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el beneficiario y la entidad gestora quedan exentas de la obligación de constituir garantía por los anticipos recibidos.

B) Justificación de la aportación de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Los gastos y pagos realizados por la entidad gestora en la ejecución de las obras se justificarán según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a las siguientes instrucciones:

— En cada justificación la Diputación Provincial de Badajoz presentará certificación de su intervención, en la que se hará constar tanto los gastos y pagos realizados, como el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, conforme al modelo que se adjunta en el anexo III.

— En cada justificación se acompañarán las facturas y certificaciones de obra, así como los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas.

— En la justificación final, además de las facturas y certificaciones de obras, así como de los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas, se presentará una copia compulsada del Acta de recepción de la obra.

Si la justificación parcial no se realizara dentro del plazo indicado para ello, la Diputación Provincial de Badajoz en nombre del beneficiario de la subvención perderá el derecho al cobro del pago anticipado correspondiente hasta que se presente la oportuna justificación.

No obstante, si con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado, se presentara una justificación parcial, referida tanto a gastos correspondientes a un pago anticipado o a cuenta, como a gastos ya ejecutados que dieran derecho al cobro de un nuevo pago anticipado, en este caso, se abonará como pago a cuenta el importe dejado de percibir como anticipo y el pago anticipado a que tuviera derecho según el importe justificado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario de la subvención y/o la Diputación podrán solicitar una ampliación del plazo establecido en el presente convenio para la presentación de la ejecución y justificación final, que no exceda de la mitad del mismo.

***Séptima. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las Administraciones intervineintes.***

Para la dirección, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo, se acuerda la constitución de una Comisión de Seguimiento del convenio, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

La misma estará formada por dos representantes de la Junta de Extremadura, dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos representantesl Ayuntamiento de San Pedro de Mérida. Y será presidida por el Director General de Infraestrucutras, con cuyo voto podrá dirimir los empates.

La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del convenio, de forma presencial o a distancia, siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de alguna de las partes. A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar. En caso de que un vocal no pudiera asistir a la reunión designará a un sustituto para que le represente o delegará su voto en otro miembro de la Comisión.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:

a) El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

b) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los compromisos adquiridos respectivamente.

En lo no previsto de forma expresa en este convenio para la comisión señalada, será de aplicación el régimen de órganos colegiados regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, Subsección 1.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (artículos 15 a 18).

***Octava. Difusión y publicidad.***

En el material impreso, así como en la difusión que el Ayuntamiento haga del desarrollo de la prestación objeto del convenio, deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Economía e Infrestructuras de la Junta de Extremadura y de la Diputación Provincial de Badajoz.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida tendrán en cuenta las normas sobre identificación, información y publicidad a que hace referencia el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, declarado vigente hasta que entren en vigor las normas que desarrollen la Ley 6/2011, de 23 marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la disposición derogatoria, apartado 2.º de la citada Ley 6/2011.

La Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida estarán obligados a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida, con expresión de la participación en la financiación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril. Estos distintivos se colocarán en el momento de iniciar las obras, comunicándose su colocación a los servicios técnicos de la Consejería de Economía e Infraestructuras. La acreditación documental gráfica y suficiente de la adopción de tales medidas por parte de la entidad gestora y del beneficiario de la ayuda, será obligatoria para entender justificada la subvención otorgada.

En el tratamiento de los datos que se obtengan del desarrollo de la prestación objeto del presente convenio estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

***Novena. Resolución, modificación y extinción.***

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de todos los compromisos asumidos, o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esto es:

— Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

— Por acuerdo unánime de todos los firmantes.

— Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las Administraciones firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cuyo caso, las partes intervinientes, a través de la Comisión de seguimiento, determinarán las condiciones para la finalización y pago de los trabajos que se hallaren en ejecución. Además, la resolución del convenio por esta causa, conllevará la compensación o indemnización de los perjuicios causados a las partes que hubieren cumplido los compromisos adquiridos, que podrá ser reclamada en vía administrativa o contencioso-administrativa.

Los criterios para determinar la indemnización por el incumplimiento se fundamentarán en el importe de las actuaciones ejecutadas por las partes que sí hubieren cumplido más el interés legal de demora desde el momento en que fuere exigible su pago hasta su efectivo cumplimiento.

— Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

— Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

— Por último, el presente convenio podrá extinguirse anticipadamente, si por cualquier causa, fuera imposible o innecesaria la ejecución de los compromisos adquiridos.

Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida como adenda al convenio.

***Décima. Plazo de vigencia del convenio.***

El presente convenio será eficaz a partir de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

En caso de necesidad, antes de la expiración del plazo de vigencia, los firmantes podrán acordar su prórroga, unánimemente y de forma expresa, con objeto de finalizar los compromisos adquiridos, por un periodo adicional de hasta dos años, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación y sin perjuicio de lo que se disponga en eventuales convenios de desarrollo o adendas.

***Undécima. Causas de revocación y reintegro.***

Serán causas de reintegro, previa tramitación de los correspondientes procedimientos de reintegro, las establecidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Especialmente:

— El incumplimiento de la obligación de justificación en los plazos previstos en el convenio o la justificación insuficiente.

— El incumplimiento de la obligación de ejecutar las inversiones objeto de subvención en el plazo señalado en el convenio

  En el caso de ejecución parcial, serán objeto de reintegro las cantidades abonadas equivalentes a la obra no ejecutada en el plazo estipulado, siempre que el cumplimiento alcance al menos el 75 % del importe de adjudicación de la misma. En caso de no haberse alcanzado este porcentaje de cumplimiento, el reintegro será total.

— El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad.

***Duodécima. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.***

El presente convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y, se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal.

En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Los problemas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del contenido del presente convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe este convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

| | | |
|---|---|---|
| La Consejera de Economía e Infraestructuras, Resolución 2 agosto 2018 (DOE núm. 152, de 6 de agosto), El Director General de Infraestructuras, | El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, | El Alcalde-Presidente de San Pedro de Mérida, |
| JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA | MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA | ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA |

**ANEXO I**

**ANEXO II**

**ANEXO III**

• • •

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 10/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.* (2019060258)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de Dña. María del Carmen Mera Murillo, D. Juan Antonio Barquero Quintana y D. Juan Carlos Giraldo Garrón contra la Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de 24 de octubre de 2018 por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Orden de 27 de junio de 2018 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad Agentes del Medio Natural.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento ordinario número 10/2019 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 25 de enero de 2019.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 209/2018.*

(2019060255)

Ha recaído sentencia n.º 14, de 18 de enero de 2019, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 209 de 2018, promovido ante este Tribunal a instancia de Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se formuló contra la Resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de noviembre de 2017, dictada en Reclamación 06/00669/2015, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 14/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 209/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que de la misma ostenta por ministerio de la ley, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 20/11/2017 por la que, sin entrar en el fondo del asunto, se estima la reclamación presentada contra el acuerdo dictado en fecha 19/02/2015 por los Servicios Fiscales Territoriales de la Junta de Extremadura en Badajoz, en el que se practicaba la liquidación provisional n.º 6025020020494 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con expresa imposición de costas a la Administración autonómica".

Mérida, 25 de enero de 2019.

La Directora General de Tributos,

ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 502/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2018.* (2019060256)

Ha recaído sentencia n.º 502 de 20 de diciembre de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 318 de 2018, promovido por la Procuradora doña María Fernández Sánchez, en nombre y representación de las recurrentes doña Cristina y doña Emilia Rodríguez Ortiz, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se formuló contra la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de fecha 05/04/2018 en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 502/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Fernández Sánchez, en nombre y representación de D.ª Cristina y Emilia Rodríguez Ortiz, contra las Resoluciones de la Jefa del Servicio Fiscal de Badajoz, de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de abril de 2018, que se anulan por no estar ajustadas al Ordenamiento Jurídico, y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas a la demandada".

Mérida, 25 de enero de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRIGUEZ

# *CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS*

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de alta tensión en Ahigal (Cáceres)". Expte.: AT-9106.* (2019060239)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de alta tensión en Ahigal (Cáceres)", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de julio de 2018, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, requiriéndose a la Empresa la subsanación de la misma, al objeto de que se ajustara a los requisitos establecidos en la legislación vigente, siendo atendido dicho requerimiento con resultado favorable.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

  Diario Oficial de Extremadura: 21/11/2018.

— Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto. No han sido solicitados informes de otras Administraciones Públicas o empresas de servicios al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.

— El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de alta tensión en Ahigal (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— 2 líneas subterráneas de simple circuito y de 30 kV (inicialmente 13.8 kV).

Conductores: Al 18/30 KV RHZ1 de 3x150 mm².

L1. de 45 ml.

Inicio: nuevo centro de seccionamiento n.º 3 "Ahigal".

Final: actual apoyo soporte CT n.º 7 "Ahigal".

Situación: Cañada Vieja, en Ahigal.

L2. de 300 ml.

Inicio: nuevo centro de seccionamiento n.º 3 "Ahigal".

Final: actual apoyo soporte CT n.º 4 "Ahigal".

Situación: C/ Cañada Vieja, c/ Aceituno y c/ Pozo Lirón, en Ahigal.

— Centro de seccionamiento. Tipo CMS-21 de Ormazabal Instalación de 3 celdas modulares de línea.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de diciembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación CT "Rosal de Ayala 2 (T)" y CT "Plasencia Sur", de la subestación transformadora "Plasencia" y otros CCTTT de la zona, en la localidad de Plasencia". Término municipal: Plasencia. Expte.: AT-9100.*
(2019060240)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación CT "Rosal de Ayala 2 (T)" y CT "Plasencia Sur", de la subestación transformadora "Plasencia" y otros CCTTT de la zona en la localidad de Plasencia", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de junio de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

  Diario Oficial de Extremadura: 08/10/2018.

— Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

— El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

— La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de

manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación CT "Rosal de Ayala 2 (T)" y CT "Plasencia Sur", de la subestación transformadora "Plasencia" y otros CCTTT de la zona en la localidad de Plasencia", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Líneas subterráneas de media tensión:

— Línea 1:

Origen: Apoyo 5022 de la línea aérea de MT "Plasencia Sur" de la ST "Plasencia".

Final: Celda de línea existente en CT "Rosal de Ayala 1 (T)".

Longitud: 0,226 km.

— Línea 2:

Origen: Celda de línea existente en CT "Rosal de Ayala 1(T)".

Final: Celda de línea existente en CT "Navaconcejo".

Longitud: 0,301 km.

— Línea 3:

Origen: Celda de línea existente en CT "Navaconcejo".

Final: Celda de línea existente en CT" Rosal de Ayala 2 (T)".

Longitud: 0,254 km.

Longitud total de las líneas: 0,781 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240) mm².

Emplazamiento: avenida del Valle, avenida de la Vera y calles Luis Morales, plaza Luis de Zuñiga, Jerte, Navaconcejo y Manuel Revilla Castán.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de diciembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV". Término municipal: Valdeobispo (Cáceres). Expte.: AT-9064.*

(2019060241)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR " Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV, en el término municipal de Valdeobispo", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de febrero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 03/05/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 25/04/2018.

Periódico Extremadura: 27/06/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 20/04/2018.

— Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

— Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

— La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

— Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Informe de impacto ambiental abreviado favorable con fecha 29/11/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV, en el término municipal de Valdeobispo", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Líneas subterráneas de media tensión:

— Línea 1:

Origen: Empalmes a realizar en la línea "Jerte", de 13,2 kv de STR "Galisteo".

Final: Apoyo n.º 1 a instalar de la línea proyectada.

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: HEPRZ1-AL 12/20 kV. Sección: 3 x(1 x 240 mm²).

Longitud: 0,240 km.

— Línea 2:

Origen: Apoyo n.º 18 a instalar de la línea proyectada.

Final: Apoyo 5001 existente de la línea "Poblado" de ST " CH Valdeobispo" haciendo entrada y salida en el autotransformador que se instalará junto a dicho apoyo.

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: HEPRZ1-AL, 12/20 kV. Sección: 3 x (1X 240 mm²).

Longitud: 0,131 km.

Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo n.º 1 a instalar de la línea proyectada.

Final: Apoyo n.º 18 a instalar de la línea proyectada.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: 100-Al 1/17-ST1A aluminio-acero. Sección: 116,7 mm².

Longitud: 2,134 km.

Longitud total de la isntalación: 2,505 km.

Emplazamiento: parcelas privadas y públicas que aparecen en la RBD del anexo adjunto en el término municipal de Valdeobispo.

Autotransformador:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 13,2/15 kV.

Potencia: 3 MVA.

Emplazamiento: recinto de la ST "CH Valdeobispo".

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

— La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en el apartado Tercero de los Antecedentes de hecho de esta resolución.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de enero de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV". Término municipal: Valdeobispo (Cáceres). Expte.: AT-9064.* (2019060242)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Proyecto de nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV, en el término municipal de Valdeobispo", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de febrero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 03/05/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 25/04/2018.

Periódico Extremadura: 27/06/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 20/04/2018.

— Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieron informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

— La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 04/01/2019.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 04/01/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y

distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de nueva LAMT de enlace entre la línea "Poblado" de CH "Valdeobispo", de 15 kV, y la línea "Jerte" de STR "Galisteo", de 13,2 kV, e instalación de autotransformador 13,2/15 kV, en el término municipal de Valdeobispo", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Líneas subterráneas de media tensión:

— Línea 1:

Origen: Empalmes a realizar en la línea "Jerte", de 13,2 kv de STR "Galisteo".

Final: Apoyo n.º 1 a instalar de la línea proyectada.

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: HEPRZ1-AL 12/20 kV. Sección: 3 x(1 x 240 mm²).

Longitud: 0,240 km.

— Línea 2:

Origen: Apoyo n.º 18 a instalar de la línea proyectada.

Final: Apoyo 5001 existente de la línea "Poblado" de ST " CH Valdeobispo" haciendo entrada y salida en el autotransformador que se instalará junto a dicho apoyo.

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: HEPRZ1-AL, 12/20 kV. Sección: 3 x (1X 240 mm²).

Longitud: 0,131 km.

Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo n.º 1 a instalar de la línea proyectada.

Final: Apoyo n.º 18 a instalar de la línea proyectada.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: 100-Al 1/17-ST1A aluminio-acero. Sección: 116,7 mm².

Longitud: 2,134 km.

Longitud total de la isntalación: 2,505 km.

Emplazamiento: parcelas privadas y públicas que aparecen en la RBD del anexo adjunto en el término municipal de Valdeobispo.

Autotransformador:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 13,2/15 kV.

Potencia: 3 MVA.

Emplazamiento: recinto de la ST "CH Valdeobispo".

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

— La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de enero de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),

JUAN CARLOS BUENO RECIO

# *CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO*

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se adecua el contenido de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales a partir de tomate natural, cuya titular es Alimentos Españoles Alsat, SL, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), debido a la modificación no sustancial de la misma.*

(2019060232)

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 19 de julio de 2007 de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), se otorgó autorización ambiental integrada (AAI) para la fábrica de conservas vegetales a partir de tomate natural, cuyo titular es Alimentos Españoles Alsat, SL, en el término municipal de Don Benito (Badajoz) (expediente AAI05/9.1.b.2/2).

Segundo. Mediante Resolución de 13 de enero de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se autoriza la modificación no sustancial de la AAI, consistente en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta satélite de GNL para la sustitución del combustible utilizado en los generadores de vapor de la fábrica de conservas vegetales.

Tercero. En diciembre de 2012 se autoriza la modificación no sustancial de la AAI consistente en la instalación de dos equipos Ventoxales adicionales en la estación depuradora de aguas residuales industriales de la fábrica de conservas vegetales, con objeto de mejorar la agitación y difusión de oxígeno en el reactor biológico.

Cuarto. En mayo de 2013 se autoriza la modificación no sustancial de la AAI relativa a la construcción de una nave adosada, a un agua, para almacenamiento de bidones de concentrado de tomate, en las instalaciones de la fábrica de conservas vegetales de la que es titular Alimentos Españoles Alsat, SL, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Quinto. Con fecha 16 de agosto de 2016 se autoriza la modificación no sustancial consistente en el proyecto de mejora y ampliación para la obtención de un concentrado de tomate de mayor calidad y un ahorro energético para dicha producción, mejorando el equipamiento. Además de la mejora y ampliación de la línea de obtención de concentrado de tomate, se instala una línea de pulpa de tomate a fin de ampliar la gama de productos a comercializar.

Sexto. En febrero de 2017 se autoriza la modificación no sustancial relativa a la modificación de la instalación receptora de gas natural, mediante la instalación de una estación de regulación y medida y la correspondiente conexión a la red de distribución de gas canalizado.

Séptimo. Con fecha 4 de junio de 2018, Alimentos Españoles Alsat, SL, solicita modificación no sustancial consistente en una serie de inversiones para mejora y modernización de la industria, sin ampliar la capacidad de tratamiento de materia prima de la planta. Además, el interesado solicita que se contemplen la moto bomba del grupo contra-incendios y la caldera de calefacción para las oficinas entre los focos de emisión a la atmósfera incluidos en su AAI.

La modificación solicitada consiste en una mejora y acondicionamiento de las instalaciones existentes, que comprende las siguientes actuaciones, según proyecto técnico:

— Adecuación de 3.000 m² de patio hormigonado, para el almacenamiento de envases de producto terminado.

— Implantación de una línea para envasado de cajas (formado, llenado y paletizado).

— Reforma y adecuación de la alimentación a la línea de pulpa.

— Actualización de los elementos de control de los equipos de proceso y otros equipos de producción.

— Instalación y montaje de grupo Turbo Extractor, en sustitución de los tres conjuntos actuales de turboextractores (de doble cuerpo Pasadora/Refinadora).

Octavo. Esta modificación fue clasificada como no sustancial por el técnico D. Emilio Cancho Rubio, en virtud de los criterios establecidos por el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental.

Noveno. La modificación no sustancial fue informada por la Dirección de Programas de Impacto Ambiental, con fecha 14 de junio de 2018 (IA16/00511).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, en particular en la categoría 2.2.b del anexo I, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 30, punto 7, del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, cuando la modificación presentada sea considerada no sustancial por el órgano ambiental, la resolución incluirá los términos precisos para adecuar el condicionado de la autorización a aquélla.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, esta Dirección General de Medio Ambiente,

R E S U E L V E :

Adecuar, por modificación no sustancial, el condicionado de la autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), a favor de Alimentos Españoles Alsat, SL, con CIF B-06185532, para la fábrica de conservas vegetales a partir de tomate natural, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado en la AAI (expediente AAI05/9.1.b.2/2), con las modificaciones indicadas a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la autorización.

— A la tabla de focos de emisión que figura en el punto b.2. del apartado - b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica, de la AAI otorgada a Alimentos Españoles Alsat, SL mediante Resolución de 19 de julio de 2007, y tras la adecuación del condicionado de dicho apartado –b-, realizada en virtud de la modificación referida en el antecedente segundo, se adicionan los siguientes focos de emisión:

| Foco de emisión | | Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero | | | | | | Combustible o producto asociado | Proceso asociado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N.º | Denominación | Grupo | Código | S | NS | C | D | | |
| 11 | Caldera (ptn 102 kW) | - | 02 02 02 03 | X | | X | | Gas natural | Calefacción |
| 12 | Grupo electrógeno (ptn < 1 MW) | - | 03 01 05 04 | | X | X | | Gasoil | Suministro de emergencia de energía eléctrica |

— Se incluyen los puntos b.6. y b.7. en el referido apartado - b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica, de la AAI otorgada a Alimentos Españoles Alsat, SL, con el siguiente contenido:

"...

6. El foco 11 emite los gases de combustión de gas natural en la caldera de calefacción, de 39 kW. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

| CONTAMINANTE | VLE |
|---|---|
| Monóxido de Carbono (CO) | 150 mg/Nm³ |
| Óxidos de nitrógeno ($NO_x$) expresados como dióxido de nitrógeno ($NO_2$) | 300 mg/Nm³ |

Estos valores límite de emisión serán valores medios, y están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del 3 %.

Atendiendo a las características de la caldera, se realizarán los controles que resulten reglamentarios para la misma en virtud del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

7. El foco 12 emitirá a la atmósfera los gases residuales de la combustión del gasóleo en el grupo diesel de emergencia.

Dado que el funcionamiento de este equipo se realizará únicamente en momentos de emergencia, este foco no supone un foco de contaminación sistemática. Ante esta circunstancia, al considerarse que la emisión de este foco tiene una incidencia no significativa, el condicionado ambiental se limitará al cumplimiento de la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica".

— Por último, se incluye en el anexo I de la Resolución del 19 de julio de 2007 el anexo gráfico que figura en la presente resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de enero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

## ANEXO GRÁFICO

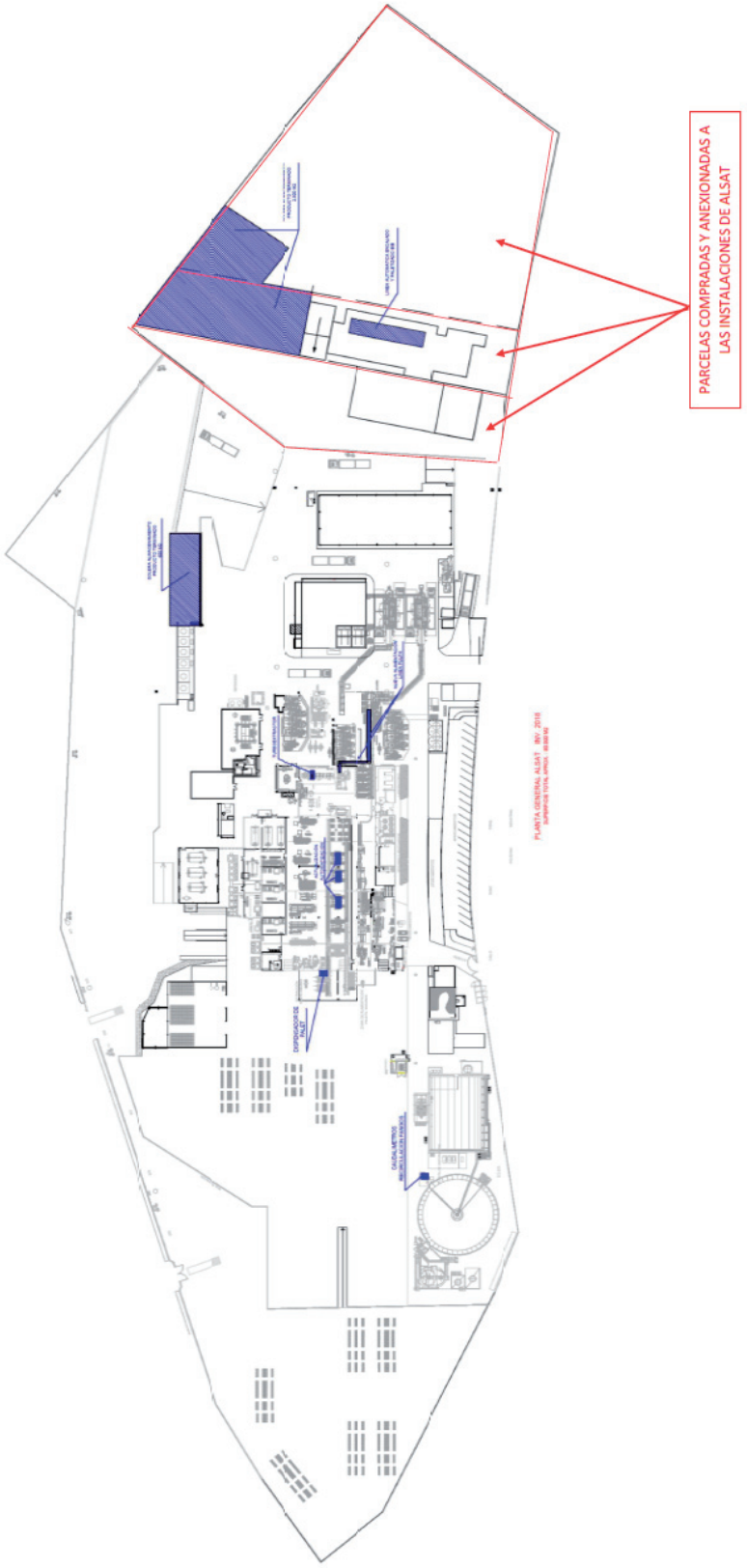


Figura 1. Plano de planta

• • •

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU18/006.*

(2019060229)

Expediente: AAU18/006.

Interesado: Corchos los Caices, SL.

Vista la solicitud de autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 12/01/2018 Corchos los Caices, SL, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU18/006.

Mediante escrito de fecha de registro de salida 23/04/2018, se requiere a Corchos los Caices, SL, para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O :

Tener por desistido de su solicitud a Corchos los Caices, SL, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU18/006.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de enero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU18/145.*

(2019060230)

Expediente: AAU18/145.

Interesado: Felipe Sierra e Hijos, SL.

Vista la solicitud de autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 09/07/2018 Felipe Sierra e Hijos, SL, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU18/145.

Mediante escrito de fecha de registro de salida 16/11/2018, se requiere a Felipe Sierra e Hijos, SL, para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O :

Tener por desistido de su solicitud a Felipe Sierra e Hijos, SL, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU18/145.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de enero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, la que se procede al archivo del procedimiento AAU18/229.*

(2019060231)

Expediente: AAU18/229.

Interesado: Ayuntamiento de Torremejía.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 05/10/2018, el Ayuntamiento de Torremejía solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU18/229.

Visto el escrito presentado por «Interesado», con fecha de registro de entrada 21/12/2018, en el que se solicita la anulación y archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O :

Tener por desistido de su solicitud a Ayuntamiento de Torremejía y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU18/229.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de enero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU17/187.*

(2019060233)

Expediente: AAU17/187.

Interesado: Expal Disposal And Recovery, SA.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 05/10/2017 Expal Disposal And Recovery, SA, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU17/187.

Con fecha de 16/04/2018, por parte de la Dirección de Programas de Impacto Ambiental, se requiere a Expal Disposal And Recovery, SA, para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O :

Tener por desistido de su solicitud a Expal Disposal And Recovery, SA, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU17/187.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 14 de enero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.* (2019060274)

BDNS(Identif.):344733

BDNS(Identif.):344734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 112, de fecha 11 de junio de 2018, extracto de 28 de mayo de 2018 referido a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos aprobados inicialmente de la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas eran:

— 375.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ... "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de ADERCO, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2018, por una disminución del crédito en 207.136,88 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 8 de enero de 2019, se procede a la modificación del extracto de 11 de junio de 2018 (DOE n.º 112) en los siguientes apartados:

— En el Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 167.863,12 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.* (2019060275)

BDNS(Identif.):344738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 112, de fecha 11 de junio de 2018, extracto de 28 de mayo de 2018 referido a la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos aprobados inicialmente de la I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza para apoyo a las actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales eran:

— 625.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ... "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de ADERCO, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2018, por un incremento del crédito en 407.441,82 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 8 de enero de 2019, se procede a la modificación del extracto de 11 de junio de 2018 (DOE n.º 112) en los siguientes apartados:

— En el Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 832.136,88 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

## *CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.* (2019050067)

Advertidos errores en la publicación de los anexos incluidos en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicada en el DOE n.º 17, de 25 de enero de 2019, se procede a su sustitución por los siguientes:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE/NIF | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

*A rellenar en caso de propietario único persona física →* Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

### 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE/NIF | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

*A rellenar en caso de propietario único persona física →* Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

### 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE/NIF | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

*A rellenar en caso de propietario único persona física →* Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## 4 REPRESENTANTE

*Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.*

DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico | Fecha de nacimiento (Día Mes Año)

*Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.*

## 5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

***Nota:** En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

## 6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

*Indicar el tipo de inmueble:* ☐ Vivienda unifamiliar ☐ Edificio Residencial Colectivo

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Indique si el edificio es ....

☐ Bien de Interés Cultural, Catalogado o cuenta con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

| Nº de viviendas del edificio | Superficie construida total de las viviendas (m²) | Superficie construida total de los locales (m²) | Nº de plantas | Nº de locales del edificio | Año de finalización del edificio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Referencia catastral:

*Cumplimentar en caso de vivienda unifamiliar.*

*En caso de edificio residencial colectivo se deberá cumplimentar el Modelo P5882-F.*

## 7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

***Este apartado se deberá cumplimentar si se ha solicitado previamente Informe Técnico Previo Favorable***

| Nº Expediente del Informe Técnico Previo | Fecha de solicitud (Día Mes Año) | Fecha de Informe (Día Mes Año) | Obra iniciada | Fecha inicio obras (Día Mes Año) |
|---|---|---|---|---|
| __ - ITRE - ____ / __ - __ | | | ☐SI ☐NO | |

## 8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

| | Identificación de la Administración concedente | Bases reguladoras de la ayuda (normativa) | Importe de la ayuda |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## 9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA SOLICITUD

**En todo caso:**

- ☐ Copia de la **documentación técnica exigida por el Ayuntamiento** para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una **memoria técnico económica** suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- ☐ Copia del **Informe de Evaluación de Edificios**, que acredite la necesidad de la actuación pretendida, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.
- ☐ **Nota simple** o **escritura pública de propiedad de la vivienda**, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.
- ☐ Copia del **certificado municipal** referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran **empadronadas** en cada una de ellas.

**En su caso:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados **Bienes de Interés Cultural**, catalogados o protegidos (P5882-C1 para entidades, P5882-C2 para personas físicas y P5882-C3 para agrupaciones de propietarios).
- ☐ En caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se tratare de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra (P5882-G1 para entidades y P5882-G2 para personas físicas).
- ☐ Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
- ☐ Copia del contrato formalizado entre la propiedad y la empresa de servicios energéticos, que autorice a ésta a intervenir como tal en la ejecución de la actuación, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
- ☐ Copia del contrato de alquiler de la vivienda entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- ☐ Acuerdo entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- ☐ Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
- ☐ Si los solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5882-H1 para entidades, P5882-H2 para personas físicas y P5882-H3 para agrupaciones de propietarios).
- ☐ Si no hay consentimiento expreso y los solicitantes actúan mediante representación, D.N.I o N.I.E del representante.

**1 - Solicitantes: personas físicas:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A2).
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda (P5882-B1).
- ☐ En su caso, modelo P5882-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal del cónyuge o pareja de hecho, inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integran la unidad de convivencia y no son propietarios del inmueble.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E2).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
  - ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Continúa...*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

NO OFICIAL

- ☐ Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.

☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**2 - Solicitantes: Propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal:**

☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.

☐ Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

**Si el propietario es una persona física:**

☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A4).

☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda (P5882-B2).

☐ En su caso, modelo P5882-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal del cónyuge o pareja de hecho, inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integran la unidad de convivencia y no son propietarios del inmueble.

☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E4).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
  - ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
  - ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

*Continúa...*

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

**Si el propietario es una entidad:**

- ☐ Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A3).
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E3).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**3 - Solicitantes: Comunidades de propietarios o agrupación de estas:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A1)
- ☐ Copia de NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, así como el DNI o NIE del representante.
- ☐ Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- ☐ Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- ☐ Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal.

**Si el propietario es una persona física:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A4).
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda (P5882-B2).
- ☐ En su caso, modelo P5882-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal del cónyuge o pareja de hecho, inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integran la unidad de convivencia y no son propietarios del inmueble.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E4).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
  - ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
  - ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Continúa...*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**Si el propietario es una entidad:**

- ☐ Copia del NIF, así como el D.N.I o N.I.E del representante.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A3).
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E3).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**4 - Solicitantes: Otras entidades:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A1).
- ☐ Copia del NIF, así como el D.N.I o N.I.E del representante.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E1).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## 10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

*De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.*

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| Documento: | Órgano gestor: | Nº de expediente: | Fecha de registro: |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| **FINALIDAD** del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| **LEGITIMACIÓN** del tratamiento | El consentimiento de las personas interesadas (artículo 6.1.a RGPD) y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD) |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD): |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelos de autorización P5882-D, P5882-E1, P5882-E2, P5882-E3 y P5882-E4, según el caso. |

*Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).*

## 12 SOLICITUD

SE SOLICITA la ayuda correspondiente al ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, *de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021* y el *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**
*SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS*_____
*(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)*

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## 13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los solicitantes, personas o entidades beneficiarias de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación:** En el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o personas jurídicas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). Deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

### 4 REPRESENTANTE

Se indicarán los datos de identificación del Representante designado por los solicitantes.

### 5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

### 6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva objeto de la solicitud para el que se solicita la ayuda.

### 7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar en caso de que se haya solicitado anteriormente Informe Técnico Previo Favorable para la actuación pretendida y conforme al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se indicará el número de expediente asignado, así como las fechas de solicitud, de informe y se indicará si la obra ya ha sido iniciada.

### 8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

### 12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con al firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5882-H1, P5882-H2 ó P5882-H3 según corresponda) Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-A1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación | NIF

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

a) La Entidad NO está incursa en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____ a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-A2**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-A3**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

### 2 DATOS DE LA ENTIDAD PROPIETARIA DE LA VIVIENDA O LOCAL

Razón social o denominación | NIF

### 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

a) La Entidad NO está incursa en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882-A4**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

### 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882-B1**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 INFORMACIÓN

*Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia.*

### 2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda: ☐ Unifamiliar ☐ En edificio Residencial

Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

### 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en los artículos 26, 27 y 28 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. *(Solo si se solicita la ayuda del 75% conforme a los artículos 26 y 27 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, en cuyo caso se comprobarán los ingresos económicos de la unidad de convivencia residente).*

b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.

| Apellidos y nombre del **propietario** | NIF/NIE | a) | b) | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0\|1\|2\|3\|4\|5\|6\|7\|L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882-B2**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS) - PERSONAS FÍSICAS -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 INFORMACIÓN

*Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia.*

### 2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda: ☐ Unifamiliar ☐ En edificio Residencial

Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

### 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en los artículos 26, 27 y 28 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. *(Solo si se solicita la ayuda del 75% conforme a los artículos 26 y 27 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, en cuyo caso se comprobarán los ingresos económicos de la unidad de convivencia residente).*

b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.

| Apellidos y nombre del **propietario** | NIF/NIE | a) | b) | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 01234567L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-C1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble: ☐ Vivienda unifamiliar ☐ Edificio
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

2 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación | NIF

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en el apartado f.1) del artículo 24 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

La **vivienda unifamiliar** o el **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como Bien **de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-C2**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble: ☐ Vivienda unifamiliar ☐ Edificio

Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

### 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/ a los efectos señalados en el apartado f.1) del artículo 24 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:

Que la vivienda unifamiliar o el edificio objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-C3**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

| Tipo inmueble | Referencia Catastral | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☒ Edificio | | | | | | | | |
| Tipo Vía | Nombre vía pública | | | | | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm |
| | | | | | | | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| | | | | | | | | |
| Municipio | | | Provincia | | | Cód.postal | | |
| | | | | | | | | |

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Agrupación de propietarios del edificio indicado, a los efectos señalados en el apartado f.1) del artículo 24 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

El **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5882-D**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA CONYUGE O PAREJA DE HECHO FORMALIZADA NO PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

### 2 DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Apellidos y nombre del/ **propietario** de la vivienda o local | NIF/NIE

### 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Certificado de Nivel de Renta.
c) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
d) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
e) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

Apellidos y nombre del cónyuge o pareja de hecho NO PROPIETARIO | NIF/NIE | a) b) c) d) e) Firma
☐☐☐☐☐

**Forma correcta de cumplimentación:**

Si se esta conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0 1 2 3 4 5 6 7 L | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-E1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

## 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación | NIF

## 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, para recabar la información correspondiente a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

☐ Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

☐ Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.

☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

☐ Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-E2**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA (MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Consulta de datos de identidad.
c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
d) Certificado de Nivel de Renta.
e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
f) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
g) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
k) Certificado de discapacidad.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0\|1\|2\|3\|4\|5\|6\|7\|L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-E3**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTROZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Valor catastral (€)
Superficie útil (m²)
Cuota de participación (%)
En caso de residencia habitual, indicar si es... ☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía
Nombre vía pública
Tipo Núm
Número
Cal.Núm
Bloq.
Portal.
Esc.
Planta
Pta.
Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio
Provincia
Cód.postal

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, propietaria de la vivienda/local arriba señalado, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

☐ Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

☐ Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.
☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐ Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-E4**

# SOLICITUD DE AYUDA
# (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Valor catastral (€)
Superficie útil (m²)
Cuota de participación (%)
En caso de residencia habitual, indicar si es... ☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía
Nombre vía pública
Tipo Núm
Número
Cal.Núm
Bloq.
Portal.
Esc.
Planta
Pta.
Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio
Provincia
Cód.postal

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Consulta de datos de identidad.
c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
d) Certificado de Nivel de Renta.
e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
f) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
g) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
k) Certificado de discapacidad.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | j) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre del/los **propietario/s único/s** | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

Los datos [illegible] tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-G1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social o denominación | NIF

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Referencia Catastral del edificio | Municipio | Provincia | Cód.postal

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____,
como representante de la **Entidad** arriba señalada, **propietaria única** del edificio objeto de la presente solicitud de ayuda, declara que:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 22 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **comprometiéndose a realojar a los inquilinos** para efectuar la rehabilitación y **destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios**.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-G2**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| Referencia Catastral del edificio | Municipio | Provincia | Cód.postal |
|---|---|---|---|
| | | | |

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los abajo firmante/s, propietario/s único/s del edificio objeto de la presente solicitud de ayudas, declara/n:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 22 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **comprometiéndose a realojar a los inquilinos** para efectuar la rehabilitación y **destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios**.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-H1**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN (MODELO PARA ENTIDADES)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D./Dª:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

en representación de la entidad:

| NIF | Razón social o denominación |
|---|---|
| | |

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª.:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

### 3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-H2**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN (MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

### 3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5882-H3**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN (MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/Dª:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

en representación de la Agrupación de propietarios del edificio ubicado en _____

_____, nº ____ de la localidad de _____,

provincia de _____,

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

### 3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE/NIF | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

*A rellenar en caso de propietario único persona física →* Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

### 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE/NIF | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

*A rellenar en caso de propietario único persona física →* Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

### 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE/NIF | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

*A rellenar en caso de propietario único persona física →* Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## 4 REPRESENTANTE

*Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.*

DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico | Fecha de nacimiento (Día Mes Año)

*Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.*

## 5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

***Nota:** En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

## 6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

*Indicar el tipo de inmueble:* ☐ Vivienda unifamiliar ☐ Vivienda en edificio residencial colectivo ☐ Edificio Residencial Colectivo

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Indique si el edificio es ....

☐ Bien de Interés Cultural, Catalogado o cuenta con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

Indique el tipo de actuación:

☐ Conservación.
☐ Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.

| Nº de viviendas del edificio | Superficie construida total de las viviendas (m²) | Superficie construida total de los locales (m²) | Nº de plantas | Nº de locales del edificio | Año de finalización del edificio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Referencia catastral:

*Cumplimentar en caso de vivienda unifamiliar.*

*En caso de edificio residencial colectivo se deberá cumplimentar el Modelo P5881-F.*

## 7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

***Este apartado se deberá cumplimentar si se ha solicitado previamente Informe Técnico Previo Favorable***

| Nº Expediente del Informe Técnico Previo | Fecha de solicitud (Día Mes Año) | Fecha de Informe (Día Mes Año) | Obra iniciada | Fecha inicio obras (Día Mes Año) |
|---|---|---|---|---|
| ___ - ITRE - ____/___-___ | | | ☐SI ☐NO | |

## 8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

| | Identificación de la Administración concedente | Bases reguladoras de la ayuda (normativa) | Importe de la ayuda |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## 9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA SOLICITUD

**En todo caso:**

- ☐ Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- ☐ Copia del Informe de Evaluación de Edificios de la vivienda unifamiliar o edificio de tipología residencial colectivo, que acredite la necesidad de la actuación pretendida, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.

  Si la actuación subvencionable se realiza en una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectivo, informe técnico que acredite la necesidad de actuación si no está incluido en la memoria técnica del apartado anterior.
- ☐ Nota simple o escritura pública de propiedad de la vivienda, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.
- ☐ Copia del certificado municipal referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.

**En su caso:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos (P5881-C1 para entidades, P5881-C2 para personas físicas y P5881-C3 para agrupaciones de propietarios).
- ☐ En caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se tratare de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra (P5881-G1 para entidades y P5881-G2 para personas físicas).
- ☐ Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
- ☐ Copia del contrato de alquiler de la vivienda entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones.
- ☐ Acuerdo entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones.
- ☐ Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
- ☐ Si los solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5881-H1 para entidades, P5881-H2 para personas físicas y P5881-H3 para agrupaciones de propietarios)
- ☐ Si no hay consentimiento expreso y los solicitantes actúan mediante representación, DNI o NIE del representante.

**1 - Solicitantes: personas físicas:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A2).
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B1).
- ☐ En su caso, modelo P5881-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E2).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
  - ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Continúa...*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

NO OFICIAL

- ☐ Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**2 - Solicitantes: Propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal:**

- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- ☐ Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

**Si el propietario es una persona física:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A4).
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B2).
- ☐ En su caso, modelo P5881-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E4).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
  - ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
  - ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

*Continúa...*

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

**Si el propietario es una entidad:**

- ☐ Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A3).
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E3).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**3 - Solicitantes: Comunidades de propietarios o agrupación de estas:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A1)
- ☐ Copia de NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, así como el DNI o NIE del representante.
- ☐ Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- ☐ Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- ☐ Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal.

**Si el propietario es una persona física:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A4).
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B2).
- ☐ En su caso, modelo P5881-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E4).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas
- ☐ Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
  - ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
  - ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

*Continúa...*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**Si el propietario es una entidad:**

- ☐ Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A3).
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E3).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**4 - Solicitantes: Otras entidades:**

- ☐ Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A1).
- ☐ Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- ☐ Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E1).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## 10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

*De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.*

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| Documento: | Órgano gestor: | Nº de expediente: | Fecha de registro: |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| **FINALIDAD** del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| **LEGITIMACIÓN** del tratamiento | El consentimiento de las personas interesadas (artículo 6.1.a RGPD) y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD) |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD): |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelos de autorización P5881-D, P5881-E1, P5881-E2, P5881-E3 y P5881-E4, según el caso. |

*Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).*

## 12 SOLICITUD

SE SOLICITA la ayuda correspondiente al ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, *de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021* y el *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**
*SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS*_____
*(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)*

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

## 13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los solicitantes, personas o entidades beneficiarias de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación:** En el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o personas jurídicas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). Deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

### 4 REPRESENTANTE

Se indicarán los datos de identificación del Representante designado por los solicitantes.

### 5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

### 6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva objeto de la solicitud y para el que se solicita la ayuda.

### 7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar en caso de que se haya solicitado anteriormente Informe Técnico Previo Favorable para la actuación pretendida y conforme al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se indicará el número de expediente asignado, así como las fechas de solicitud, de informe y se indicará si la obra ya ha sido iniciada.

### 8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

### 12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) del Representante.

**Nota:** Ver apartado 4 REPRESENTANTE

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-A1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación | NIF

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara que:

a) La Entidad NO está incursa en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____ a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-A2**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881-A3**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

NO OFICIAL

## 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

## 2 DATOS DE LA ENTIDAD PROPIETARIA DE LA VIVIENDA O LOCAL

Razón social o denominación | NIF

## 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

a) La Entidad NO está incursa en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-A4**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

NO OFICIAL

## 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

## 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881-B1**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

NO OFICIAL

## 1 INFORMACIÓN

*Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, así como si reside en la vivienda alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.*

## 2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda: ☐ Unifamiliar ☐ En edificio Residencial

Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

## 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en los artículos 40 y 41 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).**

b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.

c) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona con discapacidad, D./Dª._____, con D.N.I. nº._____.

d) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona mayor de 65 años D./Dª._____, con D.N.I. nº._____.

| Apellidos y nombre del propietario | NIF/NIE | a) b) c) d) | Firma |
|---|---|---|---|
| | | ☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 01234567L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881-B2**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

## 1 INFORMACIÓN

*Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, así como si reside en la vivienda alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.*

## 2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda: ☐ Unifamiliar ☐ En edificio Residencial

Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

## 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en los artículos 40 y 41 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**.
b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.
c) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona con discapacidad, D./Dª._____, con D.N.I. nº._____.
d) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona mayor de 65 años D./Dª._____, con D.N.I. nº._____.

| Apellidos y nombre del **propietario** | NIF/NIE | a) | b) | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0 1 2 3 4 5 6 7 L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-C1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

NO OFICIAL

## 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble: ☐ Vivienda unifamiliar ☐ Edificio
Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

## 2 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación | NIF

## 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en el apartado h.1) del artículo 38 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

La **vivienda unifamiliar** o el **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-C2**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

## 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble: ☐ Vivienda unifamiliar ☐ Edificio
Referencia Catastral
Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm
Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio | Provincia | Cód.postal

## 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/ a los efectos señalados en el apartado h.1) del artículo 38 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:

Que la **vivienda unifamiliar** o el **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-C3**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

| Tipo inmueble | Referencia Catastral | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☒ Edificio | | | | | | | | |
| Tipo Vía | Nombre vía pública | | | | | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm |
| | | | | | | | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| | | | | | | | | |
| Municipio | | | Provincia | | | Cód.postal | | |
| | | | | | | | | |

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Agrupación de propietarios del edificio indicado, a los efectos señalados en el apartado h.1) del artículo 38 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

El **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-D**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

NO OFICIAL

## 1 INFORMACIÓN

*Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, así como si reside en la vivienda alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.*

## 2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

## 3 DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Apellidos y nombre del/ **propietario** de la vivienda o local | DNI/NIE

## 4 RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

Relación con el solicitante

☐ Cónyuge ☐ Pareja de Hecho ☐ Otros (indicar): ____

## 5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Certificado de discapacidad.

**En caso de cónyuge o pareja de hecho formalizada**

c) Certificado de Nivel de Renta.
d) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
e) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
f) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre del miembro de la unidad de convivencia NO PROPIETARIO | DNI/NIE | a) b) c) d) e) f) | Firma |
|---|---|---|---|
| | | ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0 1 2 3 4 5 6 7 L | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

Los dat[illegible] tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

Hoja 1 de 1

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-E1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación | NIF

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, para recabar la información correspondiente a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

☐ Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

☐ Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.
☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐ Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881-E2**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Consulta de datos de identidad.
c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
d) Certificado de Nivel de Renta.
e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
f) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
g) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
k) Certificado de discapacidad.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0\|1\|2\|3\|4\|5\|6\|7\|L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881-E3**

**SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTROZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

## 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Valor catastral (€)
Superficie útil (m²)
Cuota de participación (%)
En caso de residencia habitual, indicar si es... ☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía
Nombre vía pública
Tipo Núm
Número
Cal.Núm
Bloq.
Portal.
Esc.
Planta
Pta.
Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio
Provincia
Cód.postal

## 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, propietaria de la vivienda/local arriba señalado, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
- ☐ Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
- ☐ Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.
- ☐ Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
- ☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-E4**

# SOLICITUD DE AYUDA
# (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble: ☐ Vivienda ☐ Local
Referencia Catastral
Valor catastral (€)
Superficie útil (m²)
Cuota de participación (%)
En caso de residencia habitual, indicar si es... ☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía
Nombre vía pública
Tipo Núm
Número
Cal.Núm
Bloq.
Portal.
Esc.
Planta
Pta.
Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio
Provincia
Cód.postal

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
a) Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
b) Consulta de datos de identidad.
c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
d) Certificado de Nivel de Renta.
e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
f) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
g) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
k) Certificado de discapacidad.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) | Firma |
|---|---|---|---|
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre del/los **propietario/s único/s** | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5881-F**

# SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

## IDENTIFICACIÓN DE LAS REFERENCIAS CATASTRALES DE LOS INMUEBLES (MODELO PARA EDIFICIO RESIDENCIAL COLECTIVO)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS COMUNES DEL INMUEBLE

| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Bloq. | Portal. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Municipio | Provincia | Cód.postal |
|---|---|---|
| | | |

| Nº de viviendas del edificio | Superficie construida total de las viviendas ($m^2$) | Superficie construida total de los locales ($m^2$) | Nº de plantas | Nº de locales del edificio | Año de finalización del edificio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

### 2 VIVIENDAS Y LOCALES QUE CONFORMAN EL EDIFICIO

*(Indicar en la primera columna para cada inmueble si se trata de una vivienda o de un local).*

| Vivienda / Local | Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Puerta | Superficie construida ($m^2$) | Referencia catastral |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

TOTAL SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| Viviendas | Locales | Total Edificio |
|---|---|---|
| $m^2$ | $m^2$ | $m^2$ |

*(Si hay más inmuebles, continúe en otro ejemplar de esta página)*

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-G1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA ENTIDADES)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social o denominación | NIF

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Referencia Catastral del edificio | Municipio | Provincia | Cód.postal

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____,
como representante de la **Entidad** arriba señalada, **propietaria única** del edificio objeto de la presente solicitud de ayuda, declara que:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 36 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **comprometiéndose a realojar a los inquilinos** para efectuar la rehabilitación y **destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios**.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-G2**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| Referencia Catastral del edificio | Municipio | Provincia | Cód.postal |
|---|---|---|---|
| | | | |

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los abajo firmante/s, propietario/s único/s del edificio objeto de la presente solicitud de ayudas, declara/n:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 36 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **comprometiéndose a realojar a los inquilinos** para efectuar la rehabilitación y **destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios**.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-H1**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA ENTIDADES)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/Dª:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

en representación de la entidad:

| NIF | Razón social o denominación |
|---|---|
| | |

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

### 3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-H2**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

### 3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5881-H3**

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**

## 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/Dª:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

en representación de la Agrupación de propietarios del edificio ubicado en _____

_____, nº ____ de la localidad de _____,

provincia de _____,

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

## 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

## 3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5883**

**SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

### 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

### 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

DNI/NIE | Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm

Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio | Provincia | Cód.postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino | Estado civil

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

NO OFICIAL

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

## 4 REPRESENTANTE

☐ Primer solicitante ☐ Segundo solicitante ☐ Tercer solicitante — En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) |
|---|---|---|---|
| | | | |

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

## 5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

***Nota:*** *En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| Municipio | Provincia | Cód.postal |
|---|---|---|
| | | |

## 6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

☐ Solicitante individual ☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación: ☐ Con base jurídica ☐ Sin base jurídica

☐ Marque aquí si cumple el requisito de familia numerosa

Número de **mayores de edad** integrantes de la unidad de convivencia (excluido cónyuge o pareja de hecho formalizada):

## 7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

| Régimen de protección: | Finalizada: | Nº de expediente de calificación (en caso de vivienda protegida): | Nº de la vivienda: |
|---|---|---|---|
| ☐ Libre ☐ Protegida | ☐ Sí ☐ No | | |

| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| Municipio | Provincia | Cód.postal |
|---|---|---|
| | | |

## 8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

| | Identificación de la Administración concedente | Bases reguladoras de la ayuda (normativa) | Importe de la ayuda |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883**

**SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

## 9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- ☐ Modelo normalizado, P5883-A, de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
- ☐ Copia del contrato de compraventa de la vivienda o del contrato de reserva, o bien modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes están en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción que se identifica en el modelo normalizado P5883-D.
- ☐ En su caso, modelo P5883-C, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- ☐ Copia del certificado de inicio de obra, en caso de vivienda de nueva construcción.
- ☐ Copia del documento que acredite la imposibilidad de habitar, por causa ajena a la voluntad, la vivienda de que sea titular cualquiera de las personas solicitantes, en su caso.
- ☐ Si los solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5883-E)
- ☐ Si no hay consentimiento expreso y los solicitantes actúan mediante representación, DNI o NIE del representante.
- ☐ Modelo normalizado de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los solicitantes (P5883-B).

**Si no hay consentimiento expreso:**

- ☐ Copia del DNI o NIE.
- ☐ En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente, así como de los demás miembros de la unidad de convivencia manifestada en la solicitud, que sean mayores de edad.
  - ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
  - ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- ☐ Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

## 10 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| **FINALIDAD** del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| **LEGITIMACIÓN** del tratamiento | El consentimiento de las personas interesadas (artículo 6.1.a RGPD) y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD) |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD). |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelo de autorización P5883-B y P5883-C. |

*Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).*

## 11 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda de **Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño**, *de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021* y el *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**
*SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____*
*(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

## 12 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos **adquirentes, o adjudicatarios en caso de viviendas promovidas por una cooperativa de viviendas de nueva construcción,** de la vivienda protegida de nueva construcción, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, pretenden acceder a la propiedad de una vivienda protegida de nueva construcción, a cuyo objeto formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla DNI/NIE:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

### 4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5618-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

### 5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones. En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

### 6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Familia: La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- Unidad de Convivencia: Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP**
**P5883**

**SOLICITUD DE AYUDAS**
**(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

Asimismo, a los efectos de inclusión en líneas específicas de protección preferente, deberá marcar si reúne los requisitos para acogerse a alguna de ellas:

- Línea joven: todos los solicitantes tienen edad igual o inferior a 35 años.
- Línea de familias numerosas: la familia o la unidad de convivencia posee la condición de familia numerosa.
- Línea de víctimas de violencia de género: el solicitante individual o algún miembro de la familia o unidad de convivencia ha sufrido violencia de género.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

**7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA**

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos identificativos (número de expediente de calificación y nº de vivienda dentro de la misma) y de ubicación de la vivienda adquirida o adjudicada.

**8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

**11 SOLICITUD**

Este apartado se cumplimentará con al firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5618-C)

**Nota:** Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883-A**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los solicitantes abajo firmante/s a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:

a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

| Apellidos y nombre del solicitante | DNI/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883-B**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Consulta de datos de identidad.
c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
d) Certificado de Nivel de Renta.
e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
f) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
g) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
k) Certificado de discapacidad.
l) Certificado de familia numerosa.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre del solicitante | DNI/NIE | a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) | Firma |
|---|---|---|---|
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | DNI/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0 1 2 3 4 5 6 7 L | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883-C**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO SOLICITANTES)

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre del solicitante | DNI/NIE

### 2 RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

Relación con el solicitante

☐ Cónyuge ☐ Pareja de Hecho ☐ Otros (indicar):_____

### 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ***Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Certificado de discapacidad.

**En caso de cónyuge o pareja de hecho formalizada**

c) Certificado de Nivel de Renta.
d) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
e) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
f) Certificado de Pensiones Públicas exentas.

*En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.*

| Apellidos y nombre del miembro de la unidad de convivencia NO SOLICITANTE | DNI/NIE | a) b) c) d) e) f) | Firma |
|---|---|---|---|
| | | ☐☐☐☐☐☐ | |

**Forma correcta de cumplimentación:**

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

| Apellidos y nombre | DNI/NIE | a) | b) | c) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 01234567L | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883-D**

# SOLICITUD DE AYUDA (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SUBCRIPCIÓN DE CONTRATO
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA A ADQUIRIR

| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| Municipio | Provincia | Cód.postal |
|---|---|---|
| | | |

### 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los solicitante/s de la vivienda arriba identificado, a los efectos señalados en los artículos 46 .1. a) y 47 b) del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

Que estamos en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción arriba señalada.

| Apellidos y nombre | DNI/NIE | Firma |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NO OFICIAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP P5883-E**

# SOLICITUD DE AYUDAS (ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

## OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

## Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

### 1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en el ***Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño***, conforme al *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a D/Dª.:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

### 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

☐ **Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

*Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

### 3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: RUE:



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**
**Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**

## 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

*** PRIMER SOLICITANTE:**

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

*** SEGUNDO SOLICITANTE:**

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

*** TERCER SOLICITANTE:**

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

| | Apellidos y nombre | DNI/NIE/NIF | Fecha de nacimiento | Sexo (M - masculino / F - femenino) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

## 3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

- ☐ Familia numerosa de categoría general
- ☐ Familia numerosa de categoría especial
- ☐ Persona mayor de 35 años dependiente
- ☐ Discapacidad general
- ☐ Discapacidad específica

## 4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas, conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (*https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda*) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (*sede.gobex.es*), así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (*Avenida de Europa, número 10; CP: 06004*) y de Cáceres (*Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001*), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

**NOTA:** *En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 5 REPRESENTANTE LEGAL

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona*), **el/los INTERESADO/S**:

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN** en el presente procedimiento administrativo a D/Dª.:

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Teléfono fijo | Teléfono móvil | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|
| | | Día Mes Año |

con domicilio de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma, **ACEPTA LA REPRESENTACIÓN** conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

En virtud del mandato otorgado y a efectos de su correcta validación (*para aquellos sujetos sin condición de solicitante en el procedimiento*):

☐ **AUTORIZO** expresamente, a la Secretaría General competente en materia de vivienda, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO AUTORIZO** a recabar mis datos de identidad, y por lo tanto, aporto fotocopia del DNI, NIE o NIF.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

**Contrato de arrendamiento:** ☐ Pendiente de formalizar (*no presentado junto a solicitud*) ☐ Formalizado (*cumplimente las siguientes casillas*)

Fecha de formalización: Día Mes Año | Fecha de entrada en vigor: Día Mes Año | Fecha de vencimiento: Día Mes Año

Importe de la renta mensual de alquiler

**Datos del arrendador:**

Propiedad de la vivienda: ☐ Administración ☐ Empresa en la que trabaja el inquilino ☐ Banco ☐ Empresa ☐ Particular ☐ Otros: _____

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

**Datos de la vivienda alquilada:**

Tipo de vivienda: ☐ Libre ☐ Protegida

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente | Nº de Vivienda | Fecha de visado Día Mes Año

## 7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

☐ Documento nacional de identidad (*DNI*), número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) de los solicitantes, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Identificación de las partes contratantes.
- Localización e identificación de la vivienda.
- Duración del contrato.
- Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

- ☐ Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- ☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- ☐ Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarios o usufructuarios los solicitantes, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
  - Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
  - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- ☐ Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

## 8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| | Documento | Órgano gestor | N.º de expediente | Fecha de registro |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR** competente en el presente procedimiento administrativo, a la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  b) Consulta de datos de identidad
  c) Consulta del nivel de renta
  d) Certificación de titularidad catastral
  e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  h) Consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
  i) Consulta de importes de prestación de desempleo
  j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  k) Consulta de datos de discapacidad
  l) Consulta de título de familia numerosa
  m) Consulta de grado y nivel de dependencia

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | l) | m) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |

NO OFICIAL

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

**Forma correcta de cumplimentación:**

Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | l) | m) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5?5?0004M | Español Español, Juan | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado/a firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN

Los interesados que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO*** a D/Dª.:

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

quien acepta figurar como **perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida**, dándose de alta de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

**NOTA:** En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

** Tiene la consideración de TERCERO, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.*

## 11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

**NOTA:** No serán necesarios el sello y la firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya está dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal es titular de la cuenta indicada (*sello y firma*)

Fdo.:

Entidad financiera

| IBAN | Entidad | Sucursal | DC |
|---|---|---|---|
| | | | |

Número de Cuenta

El perceptor principal (*tercero*)

Fdo.:

## 12 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

El/los que suscribe/n (*interesado/s o representante debidamente acreditado*) la presente solicitud, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos consignados en la misma, así como que **el/los SOLICITANTE/S**:

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables al/a los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
   - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
   - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
   - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **Presentará/n en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, la documentación exigida en los supuestos de contratos de arrendamiento no formalizados a fecha de presentación de solicitud.**
5. **En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (*convocatoria 2017*), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:**
   - ☐ **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
   - ☐ **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma, afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria *(deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 53.1 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).*

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

6. **Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**
   - ☐ **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
   - ☐ **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

| | Fecha | Administración o ente público | Tipo de ayuda | Importe | Estado de tramitación* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

*Tramitación: **S** (*solicitada*) / **C** (*concedida*) / **P** (*pagada*)

## 13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

**En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

**A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390**

## 14 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. |
| **FINALIDAD** del Tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| **LEGITIMACIÓN** del Tratamiento | El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (*artículo 6.1.a RGPD*)<br>El ejercicio de poderes públicos (*artículo 6.1.e RGPD*). |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (*artículo 6.1.a RGPD*):<br>• Ver apartado 9 de la solicitud *(Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales)*. |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: ***https://ciudadano.gobex.es/*** (*pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento*). | |

*Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda* ***https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda****, en el correo* ***fomento.info@juntaex.es*** *o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.*

*Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075, 924 332 133 y 924 332 072.*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 15 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### CUESTIONES GENERALES

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

**NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Deberán cumplimentar este apartado todos los **ARRENDATARIOS O INQUILINOS**, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Casilla relativa al sexo:**

- M – Masculino, F – Femenino.

### 2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse si concurren una o varias de las siguientes causas, en concreto:

- **Familia numerosa** (*artículos 2, 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas*):
  - ***categoría especial***: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (*como norma general*).
  - ***categoría general:*** integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
- **Discapacidad**:
  - ***específica***: personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100, o con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
  - ***general***: restantes supuestos.
- **Persona mayor de 35 años dependiente**: excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia cuando tengan una dependencia justificada documentalmente.

## 4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

## 5 REPRESENTANTE LEGAL

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

## 6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

El/los interesado/s deberá/n indicar si tiene/n un contrato de arrendamiento formalizado, o no, a fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de no tenerlo, no tendrá/n que rellenar las casillas posteriores, referentes al contrato y vivienda arrendada.

Si se presenta el contrato suscrito, deberá cumplimentarse la información relativa a la fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

## 8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que el/los solicitante/s opte/n por no presentar documentos obligatorios que ya haya/n aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

## 9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aquellas consultas no autorizadas por el/los interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

## 11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La cuenta bancaria especificada deberá corresponder al solicitante designado como perceptor principal de la subvención (*ver apartado 10 de la solicitud*), siendo titular o cotitular de la misma.

## 13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la ayuda o, en su caso, por el representante debidamente designado.

**Nota**: Ver apartado REPRESENTANTE LEGAL.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP 3635**

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**
**Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**

NO OFICIAL

## 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

## 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

Teléfono | Móvil

## 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

## 4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

- ☐ Traslado por motivos laborales
- ☐ Traslado a vivienda de menor renta mensual
- ☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*)
- ☐ Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*)
- ☐ Mal estado de la vivienda arrendada
- ☐ Controversia con arrendador
- ☐ Revocación del contrato por el arrendador
- ☐ Zona/comunidad de vecinos conflictiva
- ☐ Otros. Indique los motivos:

**(*) Cumplimente el modelo P3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias, si concurre alguna de estas causas.**

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

**Contrato de arrendamiento:**

Fecha de formalización: Día Mes Año | Fecha de entrada en vigor: Día Mes Año | Fecha de vencimiento: Día Mes Año

Importe de la renta mensual de alquiler

**Datos del arrendador:**

Propiedad de la vivienda: ☐ Administración ☐ Empresa en la que trabaja el inquilino ☐ Banco ☐ Empresa ☐ Particular ☐ Otros: _____

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

**Datos de la vivienda alquilada:**

Tipo de vivienda: ☐ Libre ☐ Protegida

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente | Nº de Vivienda | Fecha de visado Día Mes Año

## 6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA COMUNICACIÓN

☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
- Identificación de las partes contratantes.
- Localización e identificación de la vivienda.
- Duración del contrato.
- Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

☐ Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.

**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 7 FECHA Y FIRMA

**COMUNICO Y JUSTIFICO** el cambio de domicilio, de conformidad con el artículo 57.b) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

FÍRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390**

## 8 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. |
| **FINALIDAD** del Tratamiento | Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma. |
| **LEGITIMACIÓN** del Tratamiento | El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (*artículo 6.1.a RGPD*)<br>El ejercicio de poderes públicos (*artículo 6.1.e RGPD*). |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (*artículo 6.1.a RGPD*):<br>• Ver apartado 9 de la solicitud inicialmente presentada *(Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales)*. |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: ***https://ciudadano.gobex.es/*** (*pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento*). | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN

### CUESTIONES GENERALES

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

**NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

### 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

### 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

### 4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas, marque las casillas que correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones, o por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Recuerde, asimismo, que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

## 7 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP 3635**

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**
**Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**

NO OFICIAL

## 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

## 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

Teléfono | Móvil

## 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

## 4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia* ☐

**Datos de identificación:**

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

**Circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación:**

- ☐ Familia numerosa de categoría general
- ☐ Familia numerosa de categoría especial
- ☐ Persona mayor de 35 años dependiente
- ☐ Discapacidad general
- ☐ Discapacidad específica

**(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como nuevos miembros adicionales se incorporen.**

*Continúa...*

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

## COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

**Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo interesado:**

- ☐ Documento nacional de identidad (*DNI*), número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de esta comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- ☐ Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea/n propietario/s o usufructuario/s el/los nuevo/s arrendatario/s, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
  - Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
  - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas:**

El/los nuevo/s miembro/s de la unidad de convivencia, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos comunicados, así como que:

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables al/a los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
   - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
   - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
   - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (*convocatoria 2017*), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:**
   - ☐ **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
   - ☐ **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma, afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria *(deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 53.1 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).*

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP 3635**

## COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

**5. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**

- ☐ **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
- ☐ **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

| | Fecha | Administración o ente público | Tipo de ayuda | Importe | Estado de tramitación* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

*Tramitación: **S** (*solicitada*) / **C** (*concedida*) / **P** (*pagada*)

**6. Acepta/n como representante al designado en la solicitud inicial de ayuda, con efectos en el presente procedimiento administrativo.**

**Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales:**

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR** competente en el presente procedimiento administrativo, a la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  b) Consulta de datos de identidad
  c) Consulta del nivel de renta
  d) Certificación de titularidad catastral
  e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  h) Consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
  i) Consulta de importes de prestación de desempleo
  j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  k) Consulta de datos de discapacidad
  l) Consulta de título de familia numerosa
  m) Consulta de grado y nivel de dependencia

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) | Firma |
|---|---|---|---|
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |
| | | ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ | |

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

**Forma correcta de cumplimentación:**
Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.
Ejemplo:

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) | Firma |
|---|---|---|---|
| 5 2 5 2 0 0 0 4 M | Español Español, Juan | ☒☒☒☒☒☒☒☒☒☒☒☒☒ | |

*IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado/a firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.*

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 4.2 Disminución del número de beneficiarios* ☐

**Datos de identificación del/de los beneficiario/s que cursa/n baja en la ayuda:**

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Causas de la baja:**

☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia ☐ Fallecimiento

☐ Otros. Indique los motivos:

**Relación de documentos que se adjuntan:**

☐ Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
☐ Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
☐ Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
☐ Otros. Describa cuales:

**(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como beneficiarios causen baja.**

## 4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler ☐

Importe anterior: Nuevo importe:

**Relación de documentos que se adjuntan:**

☐ Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por ambas partes: arrendatario-arrendador*).

## 4.4 Cambio de arrendador ☐

**Datos identificación del nuevo arrendador:**

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Indique las causas:**

☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador ☐ Fallecimiento del arrendador ☐ Venta de la vivienda

☐ Otras. Indíquelas brevemente:

NO OFICIAL

*Continúa...*

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

**Relación de documentos que se adjuntan:**

- ☐ Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- ☐ Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- ☐ Fotocopia del testamento, de la declaración de herederos abintestato o de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subroga/n en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- ☐ Fotocopia del contrato modificado de arrendamiento (*con contenido mínimo exigido*) o, en su caso, anexo firmado por ambas partes con indicación de la alteración efectuada.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- ☐ Otros. Describa cuales:

## 4.5. Superar IPREM ☐

**Relación de documentos que se adjuntan:**

- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presente comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- ☐ Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Otros. Describa cuales:

## 4.6. Otras causas ☐

**Indique brevemente los motivos:**

**Relación de documentos que se adjuntan:**

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 5 FECHA Y FIRMA

**COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO** la alteración de circunstancias, de conformidad con el artículo 57.c) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

FÍRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR EL/LOS NUEVOS ARRENDATARIO/S Y/O BENEFICIARIO/S QUE CURSE/N BAJA, EN SU CASO.

**A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390**

## 6 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. |
| **FINALIDAD** del Tratamiento | Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma. |
| **LEGITIMACIÓN** del Tratamiento | El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (*artículo 6.1.a RGPD*)<br>El ejercicio de poderes públicos (*artículo 6.1.e RGPD*). |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (*artículo 6.1.a RGPD*):<br>• Ver apartado 4.1 de la comunicación *(Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales)*. |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: ***https://ciudadano.gobex.es/*** *(pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento)*. | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 7 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN

### CUESTIONES GENERALES

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

**NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

### 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

### 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

*Continúa...*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 3635

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**

## 4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cuál sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

**4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia.**

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

Asimismo deberán indicarse las circunstancias sociales de la unidad de convivencia, tras la incorporación del/de los nuevo/s miembro/s.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el/los nuevo/s interesado/s reúne/n las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Por último, deberán cumplimentarse, por los nuevos miembros de la unidad de convivencia, los apartados referentes a:

- Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas.
- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales. Aquellas consultas no autorizadas por el/los nuevo/s interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

**4.2 Disminución del número de beneficiarios.**

Identifique con DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia, otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompáñelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

**4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.**

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

**4.4 Cambio de arrendador.**

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.
Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

**4.5 Superar IPREM.**

En el caso de advertir que superan el IPREM, tan solo será necesario aportar fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importe percibidos, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**4.6 Otras causas.**

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

## 5 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2, en su caso.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

| CÓDIGO CIP 5456 | SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA) | REGISTRO ÚNICO ENTRADA |
|---|---|---|

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**
**Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**

## 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

### * PRIMER SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

### * SEGUNDO SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

### * TERCER SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M ☐ F ☐

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

| | Apellidos y nombre | DNI/NIE/NIF | Fecha de nacimiento | Sexo (M - masculino / F - femenino) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

## 3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

- ☐ Familia numerosa de categoría general
- ☐ Familia numerosa de categoría especial
- ☐ Mayores de 65 años.
- ☐ Discapacidad general
- ☐ Discapacidad específica

## 4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas, conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (*https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda*) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (*sede.gobex.es*), así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (*Avenida de Europa, número 10; CP: 06004*) y de Cáceres (*Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001*), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

**NOTA:** *En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 5 REPRESENTANTE LEGAL

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona*), **el/los INTERESADO/S**:

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN** en el presente procedimiento administrativo a D/Dª.:

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Teléfono fijo | Teléfono móvil | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|
| | | Día Mes Año |

con domicilio de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma, **ACEPTA LA REPRESENTACIÓN** conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

En virtud del mandato otorgado y a efectos de su correcta validación (*para aquellos sujetos sin condición de solicitante en el procedimiento*):

☐ **AUTORIZO** expresamente, a la Secretaría General competente en materia de vivienda, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO AUTORIZO** a recabar mis datos de identidad, y por lo tanto, aporto fotocopia del DNI, NIE o NIF.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

**Contrato de arrendamiento:**

Fecha de formalización: Día Mes Año | Fecha de entrada en vigor: Día Mes Año | Fecha de vencimiento: Día Mes Año

Importe de la renta mensual de alquiler

**Datos del arrendador:**

Propiedad de la vivienda: ☐ Administración ☐ Empresa en la que trabaja el inquilino ☐ Banco ☐ Empresa ☐ Particular ☐ Otros: _____

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

**Datos de la vivienda alquilada:**

Tipo de vivienda: ☐ Libre ☐ Protegida

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente | Nº de Vivienda | Fecha de visado Día Mes Año

## 7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

☐ Documento nacional de identidad (*DNI*), número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) de los solicitantes, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Identificación de las partes contratantes.
- Localización e identificación de la vivienda.
- Duración del contrato.
- Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

- ☐ Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- ☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- ☐ Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarios o usufructuarios los solicitantes, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
  - Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
  - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- ☐ Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

## 8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| | Documento | Órgano gestor | N.º de expediente | Fecha de registro |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR** competente en el presente procedimiento administrativo, a la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  b) Consulta de datos de identidad
  c) Consulta del nivel de renta
  d) Certificación de titularidad catastral
  e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  h) Consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
  i) Consulta de importes de prestación de desempleo
  j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  k) Consulta de datos de discapacidad
  l) Consulta de título de familia numerosa

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | l) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |

NO OFICIAL

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

**Forma correcta de cumplimentación:**

Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | l) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5??5?0004M | Español Español, Juan | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

***IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado/a firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.***

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN

Los interesados que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO*** a D/Dª.:

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

quien acepta figurar como **perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida**, dándose de alta de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

**NOTA:** En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

** Tiene la consideración de TERCERO, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.*

## 11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

**NOTA:** No serán necesarios el sello y la firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya está dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal es titular de la cuenta indicada (*sello y firma*)

Fdo.:

Entidad financiera

| IBAN | Entidad | Sucursal | DC |
|---|---|---|---|
| | | | |

Número de Cuenta

El perceptor principal (*tercero*)

Fdo.:

## 12 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

El/los que suscribe/n (*interesado/s o representante debidamente acreditado*) la presente solicitud, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos consignados en la misma, así como que **el/los SOLICITANTE/S**:

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables al/a los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
   - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
   - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
   - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (*convocatoria 2017*), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:**
   - ☐ **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
   - ☐ **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma, afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria *(deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 61.1 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).*

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

5. **Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**
   - ☐ **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
   - ☐ **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

| | Fecha | Administración o ente público | Tipo de ayuda | Importe | Estado de tramitación* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

*Tramitación: **S** (*solicitada*) / **C** (*concedida*) / **P** (*pagada*)

## 13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda al alquiler de vivienda, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

**En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

**A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390**

## 14 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. |
| **FINALIDAD** del Tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| **LEGITIMACIÓN** del Tratamiento | El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (*artículo 6.1.a RGPD*)<br>El ejercicio de poderes públicos (*artículo 6.1.e RGPD*). |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (*artículo 6.1.a RGPD*):<br>• Ver apartado 9 de la solicitud *(Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales)*. |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: ***https://ciudadano.gobex.es/*** *(pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento)*. | |

*Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda* ***https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda****, en el correo* ***fomento.info@juntaex.es*** *o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.*

*Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075, 924 332 133 y 924 332 072.*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 15 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### CUESTIONES GENERALES

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

**NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (*Reglamento General de Protección de Datos*).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Deberán cumplimentar este apartado todos los **ARRENDATARIOS O INQUILINOS**, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Casilla relativa al sexo:**

- M – Masculino, F – Femenino.

### 2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**SOLICITUD DE AYUDA**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

NO OFICIAL

## 3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse si concurren una o varias de las siguientes causas, en concreto:

- **Familia numerosa** (*artículos 2, 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas*):
  - ***categoría especial***: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (*como norma general*).
  - ***categoría general:*** integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
- **Discapacidad**:
  - ***específica***: personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100, o con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
  - ***general***: restantes supuestos.
- **Mayores de 65 años**: personas que, a fecha de presentación de solicitud, tengan más de 65 años de edad.

## 4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

## 5 REPRESENTANTE LEGAL

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

## 6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización *(firma del documento)*, fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

## 8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que el/los solicitante/s opte/n por no presentar documentos obligatorios que ya haya/n aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

## 9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aquellas consultas no autorizadas por el/los interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del/de la interesado/a.

## 11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La cuenta bancaria especificada deberá corresponder al solicitante designado como perceptor principal de la subvención (*ver apartado 10 de la solicitud*), siendo titular o cotitular de la misma.

## 13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la ayuda o, en su caso, por el representante debidamente designado.

**Nota**: Ver apartado REPRESENTANTE LEGAL.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**
**Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**

NO OFICIAL

## 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

## 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

Teléfono | Móvil

## 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

## 4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

- ☐ Traslado por motivos laborales
- ☐ Traslado a vivienda de menor renta mensual
- ☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*)
- ☐ Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*)
- ☐ Mal estado de la vivienda arrendada
- ☐ Controversia con arrendador
- ☐ Revocación del contrato por el arrendador
- ☐ Zona/comunidad de vecinos conflictiva
- ☐ Otros. Indique los motivos:

**(*) Cumplimente el modelo P5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias, si concurre alguna de estas causas.**

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP 5456**

## COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

### 5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

**Contrato de arrendamiento:**

Fecha de formalización: Día Mes Año | Fecha de entrada en vigor: Día Mes Año | Fecha de vencimiento: Día Mes Año

Importe de la renta mensual de alquiler

**Datos del arrendador:**

Propiedad de la vivienda: ☐ Administración ☐ Empresa en la que trabaja el inquilino ☐ Banco ☐ Empresa ☐ Particular ☐ Otros: _____

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

**Datos de la vivienda alquilada:**

Tipo de vivienda: ☐ Libre ☐ Protegida

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente | Nº de Vivienda | Fecha de visado Día Mes Año

### 6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA COMUNICACIÓN

☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
- Identificación de las partes contratantes.
- Localización e identificación de la vivienda.
- Duración del contrato.
- Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

☐ Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.

**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 7 FECHA Y FIRMA

**COMUNICO Y JUSTIFICO** el cambio de domicilio, de conformidad con el artículo 65.b) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

FÍRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390**

## 8 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. |
| **FINALIDAD** del Tratamiento | Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma. |
| **LEGITIMACIÓN** del Tratamiento | El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (*artículo 6.1.a RGPD*)<br>El ejercicio de poderes públicos (*artículo 6.1.e RGPD*). |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (*artículo 6.1.a RGPD*):<br>• Ver apartado 9 de la solicitud inicialmente presentada *(Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales)*. |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: ***https://ciudadano.gobex.es/*** (*pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento*). | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN

### CUESTIONES GENERALES

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

**NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

### 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

### 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

### 4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas, marque las casillas que correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones, o por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo P5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Recuerde, asimismo, que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo P5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

## 7 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

| CÓDIGO CIP 5456 | COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA) | REGISTRO ÚNICO ENTRADA |
|---|---|---|

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**
**Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**

## 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

## 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre

Teléfono | Móvil

## 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) | Municipio | Provincia | Cód. postal

## 4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia* ☐

**Datos de identificación:**

DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Tipo vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número

Bloq. | Portal | Esc. | Planta | Piso | Pta. | Complemento domicilio

Localidad (*si es distinta del municipio*) | Municipio | Provincia

Cód. postal | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Nacionalidad | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | Sexo M☐ F☐

**Circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación:**

- ☐ Familia numerosa de categoría general
- ☐ Familia numerosa de categoría especial
- ☐ Mayores de 65 años.
- ☐ Discapacidad general
- ☐ Discapacidad específica

**(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como nuevos miembros adicionales se incorporen.**

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

## COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

**Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo interesado:**

- ☐ Documento nacional de identidad (*DNI*), número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de esta comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- ☐ Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea/n propietario/s o usufructuario/s el/los nuevo/s arrendatario/s, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
  - Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
  - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas:**

El/los nuevo/s miembro/s de la unidad de convivencia, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos comunicados, así como que:

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables al/a los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
   - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
   - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
   - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (*convocatoria 2017*), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:**
   - ☐ **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
   - ☐ **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma, afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria *(deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 61.1 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).*

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP 5456**

## COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

**5. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**

- ☐ **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
- ☐ **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

| | Fecha | Administración o ente público | Tipo de ayuda | Importe | Estado de tramitación* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

*Tramitación: **S** (*solicitada*) / **C** (*concedida*) / **P** (*pagada*)

**6. Acepta/n como representante al designado en la solicitud inicial de ayuda, con efectos en el presente procedimiento administrativo.**

**Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales:**

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR** competente en el presente procedimiento administrativo, a la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- **De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:**
  b) Consulta de datos de identidad
  c) Consulta del nivel de renta
  d) Certificación de titularidad catastral
  e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  h) Consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
  i) Consulta de importes de prestación de desempleo
  j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  k) Consulta de datos de discapacidad
  l) Consulta de título de familia numerosa

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | l) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |
| | | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | |

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

**Forma correcta de cumplimentación:**

Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

| DNI/NIE/NIF | Apellidos y nombre | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | h) | i) | j) | k) | l) | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 2 5 2 0 0 0 4 M | Español Español, Juan | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | ☒ | |

*IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado/a firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.*

*Continúa...*



NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

NO OFICIAL

## 4.2 Disminución del número de beneficiarios* ☐

**Datos de identificación del/de los beneficiario/s que cursa/n baja en la ayuda:**

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Causas de la baja:**

☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia ☐ Fallecimiento

☐ Otros. Indique los motivos:

**Relación de documentos que se adjuntan:**

☐ Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
☐ Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
☐ Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
☐ Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
☐ Otros. Describa cuales:

**(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como beneficiarios causen baja.**

## 4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler ☐

Importe anterior: Nuevo importe:

**Relación de documentos que se adjuntan:**

☐ Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por ambas partes: arrendatario-arrendador*).

## 4.4 Cambio de arrendador ☐

**Datos identificación del nuevo arrendador:**

| DNI/NIE/NIF | Primer Apellido / Razón Social | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Indique las causas:**

☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador ☐ Fallecimiento del arrendador ☐ Venta de la vivienda

☐ Otras. Indíquelas brevemente:

*Continúa...*

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

**Relación de documentos que se adjuntan:**

- ☐ Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- ☐ Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- ☐ Fotocopia del testamento, de la declaración de herederos abintestato o de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subroga/n en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- ☐ Fotocopia del contrato modificado de arrendamiento (*con contenido mínimo exigido*) o, en su caso, anexo firmado por ambas partes con indicación de la alteración efectuada.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- ☐ Otros. Describa cuales:

## 4.5. Superar IPREM ☐

**Relación de documentos que se adjuntan:**

- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presente comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- ☐ Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- ☐ Otros. Describa cuales:

## 4.6. Otras causas ☐

**Indique brevemente los motivos:**

**Relación de documentos que se adjuntan:**

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 5 FECHA Y FIRMA

**COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO** la alteración de circunstancias, de conformidad con el artículo 65.c) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

FÍRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR EL/LOS NUEVOS ARRENDATARIO/S Y/O BENEFICIARIO/S QUE CURSE/N BAJA, EN SU CASO.

**A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390**

## 6 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. |
| **FINALIDAD** del Tratamiento | Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma. |
| **LEGITIMACIÓN** del Tratamiento | El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (*artículo 6.1.a RGPD*)<br>El ejercicio de poderes públicos (*artículo 6.1.e RGPD*). |
| **DESTINATARIOS**, incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.<br>Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (*artículo 6.1.a RGPD*):<br>• Ver apartado 4.1 de la comunicación *(Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales)*. |
| **PLAZO** de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| **DERECHOS** de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: ***https://ciudadano.gobex.es/*** *(pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento)*. | |

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 7 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN

### CUESTIONES GENERALES

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

**NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

### 2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

### 3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

*Continúa...*

NO OFICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

## 4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cuál sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

**4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia.**

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

Asimismo deberán indicarse las circunstancias sociales de la unidad de convivencia, tras la incorporación del/de los nuevo/s miembro/s.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el/los nuevo/s interesado/s reúne/n las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Por último, deberán cumplimentarse, por los nuevos miembros de la unidad de convivencia, los apartados referentes a:

- Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas.
- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales. Aquellas consultas no autorizadas por el/los nuevo/s interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

**4.2 Disminución del número de beneficiarios.**

Identifique con DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia, otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompáñelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

**4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.**

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

**4.4 Cambio de arrendador.**

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.
Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

**4.5 Superar IPREM.**

En el caso de advertir que superan el IPREM, tan solo será necesario aportar fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importe percibidos, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**4.6 Otras causas.**

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

## 5 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2, en su caso.

NO OFICIAL

# V ANUNCIOS

## *AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS*

*ANUNCIO de 24 de enero de 2019 por el que se hace pública la convocatoria para cubrir, mediante sistema de oposición libre, una plaza de Agente de Policía Local.* (2019080079)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir, mediante sistema de oposición libre, una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía en este Municipio.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 16, de fecha 24 de enero de 2019, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la dirección:

https://higueradevargas.sedelectronica.es/info.0

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Higuera de Vargas, 24 de enero de 2019. El Alcalde, JOSÉ TORVISCO SORIANO.

# AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

## *ANUNCIO de 23 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle n.º 2/2018.* (2019080077)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

"Aprobación, si procede, del Estudio de Detalle n.º 2/2018.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 48/2018, de 25 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado n.º 2/2018, referido a "Manzana o Unidad Urbana Equivalente ubicada entre viales BA-155, camino de Sevilla y delimitación de suelo urbano- UA/U-5" y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida en PGM en la parcela catastral 06099A00300352001TM, respecto al vial Camino de Servilla no se ha presentado alegación alguna, tras la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 227 de 22 de noviembre de 2018, en que ha permanecido y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que, durante el período de información pública y habiéndose efectuado notificación para dar audiencia a los propietarios de terrenos colindantes afectados, no se presentaron alegaciones.

Visto el informe favorable de la Oficina de Gestión Urbanística,Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, por lo que se procede a la aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado n.º 2/2018, referido a "Manzana o Unidad Urbana Equivalente ubicada entre viales BA-155, camino de Sevilla y delimitación de suelo urbano- UA/U-5" y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida en PGM en la parcela catastral 06099A00300352001TM.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Parra.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Parra, 23 de enero de 2019. El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO LAGAR NIETO.

• • •

## *ANUNCIO de 23 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle n.º 3/2018.* (2019080078)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

"Segundo. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle n.º 3/2018.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 140/2018, de 28 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle n.º 3/2018 situado en Manzana ubicada entre los viales calle La Cruz y Carretera de Salvatierra y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida PGM en las parcelas catastrales 7565055QC0676S0001ZX/75650552QC0676S0001JX/ 7564054QC0676S0001SX, respecto a la calle La Cruz y se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 212, de 31 de octubre de 2018 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que, durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto que se solicitaron informes a los siguientes órganos, sin haber obtenido respuesta en el plazo oportuno:

— Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

— Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

— Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura e Igualdad.

— Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios. Servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria de la Diputación de Badajoz.

Visto el informe favorable de la Oficina de Gestión Urbanística,Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle n.º 3/2018 situado en Manzana ubicada entre los viales calle La Cruz y Carretera de Salvatierra y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida PGM en las parcelas catastrales 7565055QC0676S0001ZX/ 75650552QC0676S0001JX/ 7564054QC0676S0001SX.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Parra.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión el acuerdo que antecede".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Parra, 23 de enero de 2019. El Alcalde, ALEJANDRO LAGAR NIETO.

## *AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN*

*ANUNCIO de 24 de enero de 2019 sobre nombramiento de funcionario en prácticas.* (2019080076)

Concluida la fase oposición del proceso de selección de personal para la cobertura de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en el Subgrupo C.1, en el Ayuntamiento de Logrosán.

A la vista de los resultados obtenidos en las mismas. Aceptada la renuncia presentadas por el aspirante con mayor puntuación, por el presente se hace público el nombramiento como funcionario en práctica de este Ayuntamiento, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, denominación Agente, a favor de:

— D. Justo Antonio Cordero Moreno.

Logrosán, 24 de enero de 2019. El Alcalde, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
*Secretaría General*

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es